

Terminología, reflexiones y concepto de la regencia verbal
desde Donato hasta Servio

Ana-Isabel Magallón García*
Universidad de Zaragoza

Resumen: Para este estudio de la terminología de la regencia verbal hemos recogido los datos sintácticos de los autores más significativos desde la segunda mitad del s.IV, especialmente en los capítulos *de idiomatibus* de Charisio, y *de consensu* de Diomedes, donde aparecen *idiomata* y *figura*, para designar la construcción de verbo y caso, y llegando a la novedad de *elocutio*, aparecida en el tratado de Arusiano y, posteriormente, en la obra de Servio, quien aporta el mejor análisis del concepto.

Summary: This study on the terminology of verbal regency is based on a compilation of syntactic data from some of the most significant authors since the second half of the 4th Century, specially in Charisius' chapters *De idiomatibus*, and in Diomedes' *De consensu*, where the construction of verb and case is designated as *idiomata* and *figura*, whilst *elocutio* is a novelty first used in the treatise by Arusianus and, later on, in Servius' work, who contributed to the best analysis of this concept.

Palabras clave: *Elocutio*, *figura*, *idiomata*, regencia verbal.

Keywords: *Elocutio*, *figura*, *idiomata*, verbal regency.

Recepción: 11/07/2011

Aceptación: 11/10/2011

En principio puede resultar desalentador intentar buscar elementos de sintaxis en el seno de la gramática latina con anterioridad a Prisciano, pues es doctrina común que los latinos habían recibido una herencia de la gramática alejandrina en materia de

* **Dirección para correspondencia:** Ana-Isabel Magallón García. Departamento de Filología Latina, Facultad de Filosofía y Letras, Pedro Cerbuna, 12. Universidad de Zaragoza. 50009-Zaragoza. E-mail: anaismg@unizar.es.

Este trabajo se ha beneficiado de los fondos del Proyecto del Ministerio de Ciencia e Innovación titulado "Diccionario de términos gramaticales latinos II" (ref. FFI2008-06240-C02-02), cuyo investigador principal es J. Javier Iso. Valgan asimismo estas líneas para agradecer a Javier Uría sus atinadas observaciones y su generosidad bibliográfica.

sintaxis difícil de precisar. Además, Baratin¹, en su fundacional estudio sobre el tema, concluía que la propia forma de ser del *ars grammatica* es la que expulsa de su seno el análisis sintáctico, cortejado de vez en cuando por los gramáticos de los ss. IV-V, pero finalmente abandonado. Sin embargo, en este trabajo nos hemos dejado llevar por las reflexiones que Swiggers y Wouters² formulaban ante la supuesta ausencia de la sintaxis, entendida como análisis formal y funcional de la frase en la gramática latina anterior a Prisciano, quienes han defendido la existencia de ciertos datos y unos elementos de análisis que conforman lo que ellos han llamado “*syntaxe parcellaire*” o “*subreptice*”. A raíz de la lectura de su trabajo, nos hemos propuesto establecer las posibilidades terminológicas de una de las nociones básicas de sintaxis³, la regencia verbal, cuyo estudio ha puesto de manifiesto las numerosas variables que entran sutilmente en juego para ir conformando un pensamiento sintáctico en el seno de la gramática latina desde la mitad del s. IV al primer tercio del s.V. Hemos elegido esta cronología por abrazar un periodo que empieza y acaba con dos figuras señeras en la gramática latina, Donato y Servio, autores ambos tanto de obra gramatical como de obra exegetica, e integrantes de una misma tradición gramatical.

Hemos buscado las huellas terminológicas que emergen en la relación sintáctica entre verbo y caso, que unas veces aparecen en los capítulos *de nomine*, otras en los *de verbo*, o en capítulos que casi se dedican a ello monográficamente, como serían los *de idiomatibus*, con unas características específicas en el ámbito latino, o en escritos gramaticales de diversa índole, como la obra de Arusiano o los *Comentarios a Virgilio* de Servio. En ocasiones, nuestro estudio hace hincapié en la combinación de ciertas reflexiones de tipo sintáctico que acompañan, por ejemplo, a algunas descripciones morfológicas del verbo o del uso de los casos —inclusive con adjetivos o con preposiciones—, o dentro de la exégesis de los autores antiguos, al tiempo que vamos comprobando el uso de una terminología⁴ cada vez más precisa referida a la regencia verbal.

¹ M. BARATIN, 1989, p. 342.

² P. SWIGGERS - A WOUTERS, 2003, «Réflexions à propos de (l'absence de?) syntaxe dans la grammaire gréco-latine», en P. SWIGGERS & A. Wouters, (eds.), pp. 25-41, esp. p. 35.

³ Estas huellas aisladas de esos análisis sintácticos asistemáticos se perciben también en otros ángulos de la gramática latina —en los que no nos detendremos—, como en los capítulos *de coniunctione*, por hablar de un ámbito al que han prestado atención tanto BARATIN, 1989, pp. 69-100, como M.A. GUTIÉRREZ, 1990, “L'interprétation des théories des grammairiens latins sur les conjonctions selon le structuralisme fonctionnel”, *Glotta* 68, pp. 105-118.

⁴ Teniendo siempre presente la premisa de que la ausencia de un término para designar un concepto lingüístico en los autores gramaticales antiguos no indica el desconocimiento o la ausencia del concepto en la descripción gramatical.

En efecto, pretendemos ver a través de cierto metalenguaje empleado las huellas que la regencia verbal, o construcción especial del verbo y un caso, ha ido dejando en su coexistencia con el férreo esquema morfológico del *ars*. En la historia de la cohabitación sintagmática de verbo y caso se ha ido expresando de muchas maneras la relación entre las dos clases de palabras. Intentaremos ver en ello una tendencia.

Aunque el célebre gramático Donato no trató en su *ars* específicamente la noción de regencia verbal⁵, sin embargo, detectamos algunas huellas de la construcción de casos y, a pesar de las reticencias de los estudiosos, consiguientemente de la idea de regencia verbal. Aparece la cuestión en el capítulo dedicado al verbo del *Ars Maior*, concretamente dentro de la función de la categoría de persona⁶. La forma de expresar esta relación especial combina la fórmula *nomen casum trahere*⁷ con la de *admittere casum*⁸, aunque ésta aparece sólo referida a la construcción con nominativo, un caso al que no solemos denominar como caso regido. Asimismo, Donato incluye la

⁵ Una mera indicación de construcción sintáctica es la que se puede apreciar en la definición de solecismo que proporciona Donato (*gramm.* 655,4 H.: *vitium in contextu partium orationis contra regulam artis grammaticae factum*), que avanza la idea teórica de una “construcción sintáctica”, y que, sin embargo, se difumina en la ejemplificación que la acompaña, pues ninguno de los ejemplos propuestos conlleva esta “combinación de partes de la oración” que se anunciaba. Aunque HOLTZ (1981, p.143) piensa que no se puede buscar en Donato una doctrina sintáctica coherente, porque los datos con que contamos son muy ambiguos y a veces contradictorios, creemos que son valiosos e indicativos de que algo puede cambiar.

⁶ Don. *gramm.* 638,5-639,1 H. (=GL, IV 384,17-29): *et prima persona non eget casu, sed admittit plerumque nominativum, ut verberor innocens, liber servio; secunda persona trahit casum vocativum, ut verberaris innocens, liber seruis; tertia trahit nominativum, ut verberatur innocens, liber servit. etiam verba impersonalia, quae in tur exeunt, casui serviunt ablativo, ut geritur a me a te ab illo. quae in it exeunt, casui serviunt dativo, ut contingit mihi tibi illi. quae uero in et exeunt, ea modo dativo, modo accusativo casui serviunt: dativo, ut libet mihi tibi illi; accusativo, ut decet me te illum. sunt verba praeterea, quorum alia genetivi casus formulam servant, ut misereor, reminiscor; alia dativi, ut maledico, suadeo; alia accusativi, ut accuso, invoco; alia ablativi, ut abscedo, avertor; alia septimi casus, ut fruor, potior.*

⁷ El valor técnico-gramatical del verbo *traho* tiene mayor importancia de lo que puede parecer a primera vista, como se puede comprobar en la entrada, *s.v.*, del léxico de S. SCHAD, 2007. Remitiremos a menudo a esta obra que resulta utilísima para cualquier trabajo sobre tecnicismos gramaticales, aunque haya que tener en cuenta que presenta ciertas ausencias en el corpus de base y en el planteamiento, según han puesto de manifiesto J. URÍA, 2008, *Historiographia Linguistica* 35:1/2, pp. 177-182; y P. SWIGGERS, 2009, *Bryn Mawr Classical Review* (2009.02.03).

⁸ Esta sería una de las expresiones metalingüísticas de rango menos especializado para indicar la unión del verbo con su caso regido. Sobre la diferencia que debería establecerse entre el uso del metalenguaje y la terminología técnica gramatical en el estudio de los gramáticos latinos, véase J. URÍA, 2011, “Los límites del léxico especializado: la terminología de los gramáticos latinos”, *Cuadernos del Instituto de Historia de la Lengua* 6, pp. 117-137.

expresión *verba casui servire*, que permite al autor ejemplificar el acomodamiento de ciertos verbos impersonales, en función de criterios formales como son la voz o la conjugación, a un diferente caso –ablativo / dativo, dativo y alternativamente acusativo–. A continuación, Donato (638,13 H.) añade en su exposición la mención de otros dos grupos de verbos (*sunt verba praeterea...*) que vienen analizados de otra forma. En esta ocasión, según el autor, son los verbos los que respetan una especie de “modelo preestablecido” con el uso del término *formula* en *verba x casus formulam servare*. En efecto, este término va a tener una suerte variable en la tradición gramatical⁹: muchas veces es traducción del *schema* griego¹⁰, e incluso otras es prácticamente un antecedente al concepto de la *elocutio*¹¹ sintáctica que luego iremos viendo más consolidada.

Además, una de las expresiones vista, *casum trahere*, vuelve a aparecer para designar un hecho sintáctico similar al que nos ocupa, como es la construcción de adjetivos con casos¹², aunque apenas llegamos a una somera ejemplificación en 4 líneas de este concepto. En este punto, lo reseñable es que el nombre pueda regir un caso acusativo, pues es la construcción cuya excepcionalidad queda designada con el adverbio *figurate*, que suele emplearse para esos usos “infrecuentes” en la descripción de la lengua latina.

Sin embargo, un Donato mucho más libre, y más filólogo —nos atreveríamos a decir— aparece en el *Comentario a Terencio*, donde al hilo de las palabras del comediógrafo surgen sus variadísimas reflexiones, y algunas de ellas referidas a relaciones sintácticas¹³, como la de la regencia verbal, pero con un uso muy

⁹ Encontramos este término, de claro origen jurídico, con su uso técnico gramatical en *Sobre la lengua latina* de Varrón, pero siempre con el significado de “modelo flexivo”; cf. *ling.* 9,103 (2 veces); 10,43 y 10,44 (2 veces).

¹⁰ De hecho Schad, *s.v. formula*, aduce únicamente este texto de Donato dentro de la tercera acepción técnica del término, etiquetada como “case collocation, syntactic pattern”.

¹¹ Recordemos que *elocutio*, junto con *sensus* y *plena elocutio* son los términos clave que utiliza S. GIANNINI, 1997, “*Sensus ed elocutio: sintassi e semantica nell’ analisi delle partes orationis*”, *Grammatica e ideologia nella storia della linguistica*, P. BERRETTONI & F. LORENZI, (edd.), Perugia, pp. 153-170, para revisar algunos aspectos susceptibles de análisis sintáctico en la obra gramatical de Servio y Pompeyo, porque estos términos son el testimonio de unos principios de clasificación lingüística que trascienden el habitual componente morfológico-flexivo del *ars grammatica*.

¹² Don. *gramm.* 625,11-14 H. (=GL, IV 377,29-378-2): *sunt praeterea nomina, quorum alia genitivum casum trahunt, ut ignarus belli, «securus amorum»; alia dativum, ut inimicus malis, congruus paribus; alia accusativum, sed figurate, ut exosus bella, praescius futura; alia ablativum, ut secundus a Romulo, alter a Sylla; alia septimum casum, ut dignus munere, mactus virtute.*

¹³ Es el caso de las ocho referencias que HOLTZ (1981, p. 239) contabiliza en el *Comentario a Donato*, referidas a la teoría estoica de los *axiomata*, a las que ya aludimos en un trabajo anterior:

parco del metalenguaje que pudiera describir esta relación. Por ejemplo, cuando explica el diferente régimen que puede llevar el verbo simple (*donare* con ablativo) frente al compuesto (*condonare* con acusativo) se limita a decir *nam dono ablativo casui iungebant ueteres, condono accusativo*¹⁴. Tan genérica expresión (*verbum casui iungere*) es la que con mayor precisión describe, en Donato, la relación estrecha de un verbo con un determinado caso. Precisamente en este texto, como en otros relevantes para este tema, su explicación viene refrendada con una invocación a la lengua de prestigio y *auctoritas* que constituía la de los *veteres*¹⁵, los autores canónicos por excelencia, que también se erigían en modelo explicativo en las cuestiones de sintaxis. Este mismo argumento de autoridad vuelve a aparecer en otros textos en los que también se aborda la regencia de un caso u otro por parte de un verbo (*indulgeo, disco, utor, potior, inludo*)¹⁶, con la especificación, en el caso de *potior* e *indulgere*, de que la alternancia de la regencia se establece entre el acusativo y el llamado *septimus casus*. En general, las cuestiones relativas a la regencia aparecen normalmente sin ningún verbo técnico específico que exprese la relación entre verbo regente y caso, y cuando aparece un verbo es el citado verbo *iungere*, como en el caso de *apparari*¹⁷.

Estos magros datos de tipo sintáctico, extraídos del Donato autor del *Commentum Terenti*, son tan sólo un indicio de que la sintaxis estaba allí aunque sin terminología específica. La fama de Donato no obedecerá a su aportación a la sintaxis, de ahí que, siglo y medio más tarde, Prisciano¹⁸, el instaurador de una sintaxis de

A.I. MAGALLÓN, 2002, p. 162. Sin embargo, la presencia de esta definición no conlleva aparejada todavía un principio de análisis sintáctico.

¹⁴ La cita en su integridad dice Don., *Ter. Eun.* 17: HABEO ALIA MVLTVA QVAE NVNC CONDONABITVR sic in *Phormione* (947) 'argenteum quod habes condonamus te'. *Nam dono ablativo casui iungebant veteres, condono accusativo*.

¹⁵ Cf. A.I. MAGALLÓN, (2002b), "El Comentario a Terencio de Donato, la lengua de Terencio y los *veteres*", *Revista de Estudios Latinos* 2, pp. 17-32.

¹⁶ DON., *Ter. Eun.* 222, 815, 871, 758 NIMIS ME INDVLGEO 'me indulgeo': sic veteres, quod nos 'mihi'. *alibi* (*Heaut.* 988) 'te indulgebant. tibi dabant'. *Eun.* 262.2. DISCERE ID DE ME magis 'de illo' et 'de me' veteres discebant quam, ut nos dicimus, 'a me' aut 'ab illo'. *Ad.* 815 (MEA QVAE PRAETER SPEM EVENERE) VTANTVR SINE aut deest 'his', ut sit: his utantur, aut 'mea utantur' antique locutus est. *Ad.* 871. PATRIA POTITVR COMMODA accusativo casu extulit, quod nos septimo casu dicimus, id est 'patrio potitur commoda' *Accius in Clytemestra* (*Ribb.*³ fr. 9) 'seras potiuntur plagas'. *Andr.* 758 IN QVIBVS SIC INLVDATIS et inludo in te septimo casu et inludo te accusativo dicimus.

¹⁷ DON., *Ter. Andr.* 656: NON APPARABANTVR apparari cum dativo casu iunctum semper cladem et perniciem significat, ut (*Verg. Aen.* II 132) 'mihi sacra parari'. Se vuelven a repetir casi las mismas palabras a propósito del verso *Andr.* 690 NVPTIAS QVOD MIHI APPARARI.

¹⁸ Según HOLTZ, 1981, p. 241, la mención respetuosa pero distante que Prisciano hace de él nos hace suponer que el de Cesárea podía haber visto en el *Ars* un modelo periclitado que había

pleno derecho dentro de la gramática latina, lo considere sobre todo un autor literario de quien incorpora un escaso número de citas en las *Institutiones*. Estamos convencidos de que la lectura de las reflexiones sintácticas que hemos encontrado en esta obra, junto con otros datos de los que hablaremos a continuación, comenzaron a crear un clima proclive que se fue incrementando en el siglo siguiente, mucho más preparado para la recepción de un manual auténticamente sintáctico.

En la misma línea de Donato, pues por su incierta cronología hoy se discute si es anterior a Donato o posterior¹⁹, aparece el tratado *ars de nomine et verbo* del gramático Focas, de quien tan apenas sabemos que se le consideraba un *grammaticus urbis* que ejerció como tal su actividad probablemente en Roma a finales del s. IV y comienzos del V²⁰. Su tratado gramatical se centra en las dos partes protagonistas de la oración desde un punto de vista morfosintáctico, lo que granjeó a esta obra una difusión considerablemente amplia durante la alta edad media. Como no podía ser de otra forma, será este aspecto morfológico el que domine en la exposición de Focas, pero al menos encontramos dos pasajes que llaman nuestra atención en el tema de la regencia verbal. El primero de ellos aparece dentro del capítulo dedicado a los verbos impersonales²¹, donde recurre a dos fórmulas ya vistas anteriormente: la expresión *casum trahere* para abordar la doble regencia posible, sea en acusativo, sea en dativo; y la expresión *casum adsumere* para referirse en este punto a los impersonales de la tercera conjugación. Más interesante resulta el otro pasaje en el que Focas vuelve al tema de la regencia de los verbos impersonales para resaltar la posibilidad de que las formas de pasiva impersonal de 3ª p. del singular²² puedan construirse en dativo mediante la inédita expresión *quae dativum casum in serie orationis admittunt*²³.

que renovar, al no considerar a Donato como el autor de una gramática con el que plantearse la posibilidad de un debate doctrinal.

¹⁹ A favor de una cronología temprana se posicionan su editor, F. CASACELI 1974, y V. MAZHUGA, 2003, “À quelle époque vivait le grammairien Phocas?”, *Revue de philologie, de littérature et d’histoire anciennes* 77, pp. 67-77; en cambio, A. MAZZARINO, 1973-1974, “Appunti sul metodo II. Intorno all’età e all’opera di Foca”, *Helikon* 13-14, 505-527, y HOLTZ, 1981, p. 231, son partidarios de una cronología más tardía.

²⁰ Esta es la cronología más probable para este autor, que ha sido propuesta por R.A. KASTER, 1988, 340.

²¹ PHOC., *de nom.*, XLIX,2 (p. 64 Casaceli): ... *de his exponemus, et primum de impersonalibus, quae aut secundae sunt coniugationis aut tertiae, quantum ex tertia persona contemplari licet; * eorum alia accusativum casum trahunt, ut pudet taedet piget poenitet miseret decet; alia dativum, ut licet liquet libet. Unum est quod casu non indiget, oportet. ... Tertiae coniugationis impersonalia dativum casum adsumunt, ut contingit evenit accidit expedit.*

²² PHOC., *de nom.*, LIV,6 (p. 68-69 Casaceli): *Sunt alia impersonalia, quae adsumptis pronominebus ablativi casus declinantur et a verbis neutri generis figurantur vel ab activis, quae*

Sea como fuere, y volviendo al tema que nos ocupa, la suerte de la regencia verbal va a cambiar dentro del panorama latino gracias a la aparición en la segunda mitad del siglo IV de tres gramáticos de origen griego que escribirán sus gramáticas en latín. La primera de estas obras, que aparece aproximadamente una década más tarde de la de Donato, es el *Arte gramática* de Carisio, la obra gramatical más extensa conservada con anterioridad a Prisciano. En ella va a recoger todo el saber que su maestro Cominiano²⁴ (activo en Constantinola ca. 330), y discípulo a su vez de Plocio Sacerdote, le había transmitido años antes. Sus gramáticas estaban orientadas a un público de origen griego que ha aprendido latín y busca perfeccionarlo: en el caso de Carisio, el primer receptor fue su hijo, pero posiblemente este objetivo inicial se amplió²⁵. En los tres primeros libros Carisio sigue el esquema tradicional que la gramática normativa dictaba para la descripción de la lengua latina. Pero es precisamente en los dos últimos, donde el autor recoge otros aspectos aparentemente secundarios, provenientes de otros niveles de enseñanza de rango superior, como el del comentario filológico de autores. Y concretamente en el libro V donde podemos encontrar huellas de un concepto sintagmático amplio que los gramáticos griegos denominaban *idioma*²⁶, para un mayor entendimiento del público helenófono y,

dativum casum in serie orationis admittunt, ut sedetur ambulatur statur pugnatur itur studetur: veniunt enim, ut dictum est, a neutris, sedeo ambulo sto pugno eo [69] studeo; his etiam Graecorum iactantiam, siquam de copia sermonis exercent, refutamus, quod haec proprie nequeunt explanare. Similiter nocetur et suadetur et datur proferimus, quae in activa specie dativo casui iunguntur. No avanza más el gramático en esta línea, dado que, a continuación, sigue con la explicación de distintos tipos de verbos defectivos y cuatro líneas más abajo se acaba el capítulo *de verbo* y con él el tratado mediante un epílogo.

²³ La expresión *in serie orationis*, “en la secuencia oracional”, que no vuelve a aparecer ni en este gramático ni en otros posteriores, evidencia la conciencia de tratar un aspecto de un orden distinto de la orientación morfológica en la que se mueve todo el capítulo. Únicamente en el cap. *de schematibus* del *Ars maior* de Donato (Don. *gramm.* 666,7-10H) aparece la expresión *series orationis*, en la definición de *hirmos*, en el sentido de “la continuidad de expresión”, a partir de un amplio y laxo concepto de *oratio*.

²⁴ Sobre las ideas gramaticales de este autor y la trascendencia de la obra que compuso, véase la monografía de TOLKIEHN, 1910, *Cominianus, Beiträge zur römischen Literaturgeschichte*, Leipzig, y los análisis de K. BARWICK, 1922, *Remmius Palaemon und die römische Ars Grammatica*, Leipzig, pp. 26-33, BARATIN (1989, *passim.*), P. L. SCHMIDT, 1993, pp. 139-141, y G. BONNET, 2000, “Charisius et Dosithée, reflets de Cominien”, *Revue de Philologie* 74, pp. 7-16.

²⁵ Sobre el condicionamiento que supone orientar una gramática latina a un público helenófono, véase D. M. SCHENKEVELD, 2007, “Charisius and Diomedes. Writing a Latin Grammar for Greeks”, en L. BASSET *et alii* (edd.), pp. 181-189.

²⁶ Este concepto no tiene un uso gramatical especial hasta que aparece en la obra Apolonio Díscolo, quien lo utiliza a lo largo de su obra en el sentido general de ‘característica propia’ de una

además, por no existir todavía un equivalente válido en lengua latina. En los capítulos *de idiomatibus* tendrá cabida buena parte de la reflexión sobre la regencia verbal que se manejaba en aquellos momentos y, al igual que en los tratados griegos se determinaba qué tipo de régimen competía a cada verbo²⁷, en la obra gramatical de Carisio se dará cuenta de las diversas posibilidades de construcción no sólo de los verbos latinos respecto de los griegos, sino también, dada la amplitud de uso de este concepto, de las peculiaridades sintácticas de los verbos latinos. Carisio, al igual que otros gramáticos que escribían gramática latina, no es original en los contenidos que recoge en su obra y en el tema de *idiomatibus* su fuente principal es Julio Romano²⁸, cuya enseñanza posiblemente añadiría a los conocimientos recibidos de Cominiano²⁹. Por esta razón, y en tanto que Carisio hace suyos los argumentos de uno y otro en el tema que nos ocupa, para nuestros intereses es el propio Carisio el que organiza y da visibilidad en su gramática a lo que en aquellos momentos se sabía del tema de la regencia verbal.

Por ejemplo, aparece este motivo en el libro III, dedicado monográficamente al verbo, en el capítulo *de impersonalibus*, cuando explica que unos impersonales pueden “funcionar con caso acusativo”³⁰ (*funguntur incusatiuo casu*): precisamente en esta expresión comprobamos un uso técnico inédito y muy interesante del verbo *fungi* en el campo de la regencia verbal (cf. Schad s.v.). Además los que se construyen con acusativo pueden, por tanto, adoptar la forma pasiva, mientras que el resto de los impersonales “funcionan con otro caso” (*alio casu fungantur excepto incusatiuo*), en

clase de palabra, pero también en el sentido concreto de ‘propiedad morfológica’ y ‘propiedad sintáctica’ (*Gram. Graec.* II 2, 335,8), tal como señala BARATIN (1989, p. 343 y ss.), por ser los dos valores en que veremos utilizado este término en los textos latinos.

²⁷ Esta orientación normativa era uno de los campos de actuación del *hellénismos* que Apolonio Díscolo tenía presente en la confección de su *Sintaxis*; cf. BARATIN, 1989, p. 350.

²⁸ Sobre la importancia de este autor y el alcance de su teoría gramatical resulta fundamental la consulta del capítulo P.L. SCHMID, 2000, pp. 269-272, y la obra de D. M. SCHENKEVELD, 2004.

²⁹ SCHMIDT, 1993, p.141, remonta a Cominiano precisamente el capítulo “Los giros idiomáticos” del que nos ocuparemos a continuación. En general, no podemos entrar en este trabajo en los detalles de las fuentes de Carisio, para lo que remitimos a la excelente síntesis que proporciona su traductor al español, J. URÍA, 2009, pp. 18 y ss.

³⁰ Char. gramm. 332, 12-24 B.: *omnia verba quae funguntur incusatiuo casu eadem in passivum revertuntur, ... siquando autem alio casu fungantur excepto incusatiuo, tunc ex sese parere passivum non possunt, sed per tertiam personam passivam significationem exprimunt, velut ex eo quod est noceo tibi nocetur mihi a te facit; do tibi, datur mihi a te; obicio tibi, obicitur mihi a te. nemo enim dicit dor noceor obicior. sed G (aius) Iulius Romanus ea verba idiomata appellavit. quae dativum recipiunt, velut noceo tibi, consulo tibi, parco tibi, provideo tibi, impero tibi, passivum faciunt similiter per dativum.*

especial con dativo a tenor de la ejemplificación aportada. Esta afirmación vendrá corroborada por la *auctoritas* de Julio Romano³¹, y la introducción del término técnico griego para la designación del cambio de régimen, *idioma*. Está claro que en este texto el concepto se restringe a la construcción particular que mantenían algunos verbos impersonales, pero Carisio o su fuente no desarrollan más este aspecto de tipo sintáctico dentro de un capítulo esencialmente morfológico. En general, como iremos viendo, el término *idioma* será aplicable no sólo cuando se percibe este cambio de construcción entre un verbo griego y su correspondiente término latino, sino también cuando se detectan variaciones en pasiva y en activa.

En esta línea, la siguiente aparición del término *idioma* tendrá muchos más matices. Carisio sitúa al comienzo del libro V³² un capítulo monográfico denominado *de idiomatibus* (379-386 B), en el que se distinguen dos partes muy claras: una de tipo teórico (379,3-381,25B) y otra de tipo práctico (381,26 hasta 386,28B). La parte teórica, a su vez, se puede dividir en dos partes: en la primera (379,3-380,19B) el autor expone la información teórica sobre los *idiomata* de la que dispone, seguramente siguiendo los pasos en esta ocasión de Cominiano, como ya se ha dicho, pero sin citarlo en ningún momento, cuando asume su definición de *idioma* como el fenómeno gramatical que contempla las diferencias morfológicas que pueden darse entre una palabra latina y su correspondiente griega. Ejemplifica dichas diferencias con una de género en el nombre y una de voz en el verbo. Y advierte, además, que esta discordancia entre expresiones (*idiomatum dissonantia multiplex*) afecta también a otras partes de la oración. Dicha advertencia es la antesala a una explicación de tipo sintáctico sobre el régimen de los participios (379, 13-380,19) que parte del principio

³¹ A propósito de este fragmento, SCHENKEVELD, 2004, p. 37, sugiere la posibilidad de que Romano hubiese dedicado un libro de su obra a los *idiomata*, pero la ausencia de más datos le hace dejar en suspenso esta posibilidad. Parece más plausible pensar que Romano únicamente incorporó alguna observación al respecto en sus *Aphormai*, ya que cuando reaparece el tema en el capítulo *de idiomatibus* del libro V Carisio no lo vuelve a citar.

³² No podemos entrar aquí en las cuestiones de autenticidad relacionadas con los diversos capítulos de este libro, para cuyo análisis detallado remitimos a L. HOLTZ, 1978, “Sur les traces de Charisius”, en J. COLLART *et alii*, pp. 225-233), quien rebate a Barwick por aceptar todo tipo de opúsculos en este libro V de su edición de esta gramática, cuya edición revisada por Kühnert en 1964 aquí seguimos. En principio damos por buena la autoría carisiana del primer capítulo de este libro titulado *de idiomatibus*, a tenor de ciertos paralelismos que señalaremos con otras partes de la obra, y del atinado juicio de J. URÍA (2009, pp. 16-17). Para un análisis de este capítulo en comparación con el capítulo *de consensu verborum cum casibus* de la gramática de Diomedes (*gramm.* I 310, 30 - 320,9) véase BARATIN (1989, pp. 337-339); no obstante el detallado análisis que proporciona este estudioso francés, en este artículo subrayaremos algunos aspectos que pensamos que merecen un mayor relieve.

general de la igualdad de régimen entre el participio con su verbo (*omne participium eundem casum trahit quem etiam verbum ex quo nascitur*), acompañándolo de varios ejemplos. Carisio contrapone a este principio la excepción del régimen en genitivo de los participios de presente sustantivados (*nomina participalia*)³³, y lo que él llama “apelativos (derivados) de participios de perfecto” (*participiorum nominum appellativa*), que incluye participios de perfecto en función adjetiva y derivados verbales de la cuarta declinación. Incluso dentro de este grupo también da cuenta de los que incumplen esta norma, como el participio de perfecto de un verbo deponente (*expertus bellum...velut experior bellum*), o los que permiten la doble regencia, tanto en genitivo como en dativo, como *praefectus praetorii... praefectus praetorio*.

En la segunda parte de la exposición teórica (380,20-381,25B), aparece la fórmula con la cual Carisio da entrada a fuentes secundarias sobre un tema: *aliis etiam ita de idiomatibus placuit definire*³⁴. En esta ocasión, son varios los conceptos que hilvana en su explicación, partiendo de la supremacía del griego sobre la lengua latina por derivarse esta de aquel³⁵. A tenor de dicha supremacía, los paradigmas de la lengua latina, que deberían establecerse partiendo del griego, se pueden ver paradójicamente apartados del modelo por dos razones, por la *licentia ab antiquis* o bien por *idioma*, que aquí queda definido como *quaedam proprietate linguae Latinae dicta praeter consuetudinem Graecorum*³⁶. Es decir, el latín preserva su originalidad

³³ Char. gramm. 379, 20-21 B.: *sed nomina participalia quae fiunt ex participiis instantis temporis genitivum casum recipiunt.*

³⁴ Char. gramm. 380, 20-25 B.: *aliis etiam ita de idiomatibus placuit definire. cum ab omni sermone Graeco Latina lingua pendere videatur, quaedam inveniuntur uel licentia ab antiquis uel proprietate linguae Latinae dicta praeter consuetudinem Graecorum, quae idiomata appellantur. adgnoscentur autem ex casibus.* Esta fórmula, *aliis de XXX placuit definire*, amén de otros paralelismos, es la que avala la opción de la paternidad carisiana de este capítulo, puesto que ya ha aparecido en otros momentos a lo largo de la obra de este gramático: a propósito de la sílaba en 9,6B, de las partes de la oración 146, 29B, del ablativo en 188,11B, del barbarismo en 350,24B y del zeugma en 369,9B.

³⁵ La derivación del latín a partir del griego, o para ser más exactos, del eolio, ha sido un tema recurrente en la historia de la gramática clásica, ya desde época de Varrón y Dionisio de Halicarnaso —quienes posiblemente consultaron una obra de Isócrates en la que se estudiaba dicha dependencia—, y que seguía interesando en época de Quintiliano (cf. *inst.* 1.5.58 y 1.6.31). Véase F. CAVAZZA, 1981, *Studio su Varrone etimologo e grammatico*, Florencia, pp. 88-96, con un documentado estado de la cuestión, y el trabajo de M. DUBUISSON, 1984, “Le latin est-il une langue barbare?”, *Ktèma* 9, pp. 55-68.

³⁶ Recordemos que *proprietates* puede ser una traducción de *idioma* y que pueden ser utilizados como sinónimos, p. ej., por parte de un autor contemporáneo como San Jerónimo, en *Ep.* 57, 5, 2: *...ut proprietates alterius linguae suis proprietatibus explicaret.* Véase a propósito el comentario

gracias a los criterios de la *antiquitas* y la *latinitas*, mecanismos correctores y normativos que ya llevaban actuado desde hacía varios siglos. Tras esta definición tan amplia del concepto de *idioma*, llega de pronto una escueta fórmula de transición, (*sc. idiomata*) *adgnoscentur autem ex casibus*, mediante la cual se restringe la explicación de nuevo al terreno de la regencia verbal, que es el ideal para ver ejemplificada la personalidad del latín tanto en los ámbitos de la *latinitas* como en el de la *antiquitas*. Así, frente al griego, los latinos optan por la regencia de dativo, (*sc. idiomata*) *per dativum usurpata*, mientras aquellos optan por el uso del genitivo adverbial. Y además también se señalan construcciones³⁷, aquí denominadas *figurae*, en las cuales la intervención de la *antiquitas* (*ab antiquis...apud veteres*) explica el distinto régimen verbal del verbo *utor*. Este peculiar uso del término *figura* como “construcción verbal”³⁸, que reaparece en dos ocasiones más abajo, dota a este fragmento (380,30-381,25 B.) de una cohesión que sólo puede provenir del manejo de una única fuente con este uso terminológico.

A continuación, volvemos a encontrar otra fórmula de transición³⁹ que permite al autor incluir una sucinta ejemplificación, pero extendida a otras clases de palabras, que dan una idea de la amplitud de la idiosincrasia de la lengua latina (*idiomata multifariam efferuntur*). Nos da la sensación de encontrarnos aquí una costura de este capítulo, que es casi una obra de *patchwork*, en el que Carisio ha ido

de G. J. M. BARTELINK, 1980, *Hieronymus, Liber De Optimo Genere Interpretandi (Epistula 57)*. *Ein Kommentar*. Leiden, p. 52.

³⁷ Char. gramm. 380,30- 381,3 B.: *sunt praeterea figurae quae consuetudine quidem per alium casum proferuntur, ab antiquis autem diverse, velut utor hac re nos dicimus, apud veteres autem et utor hanc rem dictum est*. Este valor de *figura* como “schéma de construction” ya ha sido apuntado por BARATIN (1989, p. 327 y s.), a propósito de la expresión *quae cum figura dicuntur* que también aparece en Diomedes, *gramm.* I 312,2. Aquí vamos a detenernos en las tres ocasiones que aparece con este significado en Carisio y en las otras cinco que aparecen en el capítulo *de consensu verborum cum casibus* de Diomedes (310,30-320,9).

³⁸ Cuando en el *Arte gramática* de Carisio ha aparecido la expresión *figura verborum* lo ha hecho con un sentido meramente morfológico, el de “forma de la palabra” para indicar la diferencia entre el verbo simple frente al compuesto, al igual que en el resto de la tradición artigráfica; p. ej. Char. gramm. 241,4 B.: *figura verborum aut simplex est, ut scribo, aut composita, ut inscribo*. O bien en el sentido de “figura” en los capítulos dedicados a este tema, como en Char. gramm. 368,13 - 14 B.: *Schemata lexeos sunt <et> dianoeas, id est figurae verborum et sensuum*. No encontramos *figura* fuera del capítulo *de idiomatibus* con este valor de “construcción verbal”. Este término es uno de los estudiados por B. COLOMBAT, 1997, p. 73, como término vago que recogía la traducción del griego *σχῆμα*, pero sin señalar el potencial sintáctico de *figura* que veremos en los textos abordados en este trabajo.

³⁹ Char. gramm. 381,3 - 5 B.: *haec igitur idiomata multifariam efferuntur, per verba, <per participia,> per appellativa, per praepositiones, per adverbia*.

ensamblando diversas fuentes sobre este tema. Esta factura resulta todavía más clara al ver el siguiente pasaje que comienza *omnia autem participia figuram verborum suorum sectantur* (381,10-11B), que nos introduce un tema que ya se ha tratado detenidamente unos párrafos más arriba, pero con el cambio terminológico ya mencionado: evidentemente la frase es sinónima de la que ya hemos visto (379, 15B: *omne participium eundem casum trahit quem etiam verbum*), pero con la novedad del concepto sintáctico de *figura verborum*, portador del significado ya aludido – aunque todavía muy poco habitual— de “la construcción de su verbo”, al que vuelve de nuevo en la expresión *appellationes quae cum figura dicuntur*⁴⁰.

Está claro, por tanto, que las fuentes son distintas, y que el cambio terminológico afecta a otros conceptos: en la fuente usada en primer lugar se habla de *nomina participialia* y en la usada en segundo lugar, de *quae pro appellationibus usurpantur*, dado que además se sirven de los mismos ejemplos (*amans, egens*). Este concepto de regencia se hará extensivo a los derivados verbales en *-tor* (*ut cupitor sum huius rei ...* 381, 15B), y después a otras *appellationes* (*ignarus, incertus, dignus*) que puedan formar parte de una construcción verbal, o de dos construcciones, como *dives sum + gen./abl.* y *venit in mentem + gen. y nom.*

La parte II de este capítulo está dedicada a información de tipo práctico, donde el autor presenta la ejemplificación de los *idiomata* mediante listados de construcciones agrupados bajo escuetos epígrafes: *idiomata genitivi casus* (381,26-382,14), *dativi casus* (382,15-383,19), *accusativi casus* (383,20-384,14), *ablativi casus* (384, 15-385,16), y las combinaciones *genitivi et dativi casus*, *genitivi et accusativi casus*, *genitivi et ablativi casus*, *dativi et accusativi casus*, *dativi et ablativi casus*, *accusativi et ablativi casus* (385,17-386,28). Por alguna razón didáctica Carisio incorpora aquí esta parte exclusivamente ejemplificadora, posiblemente porque tras la exposición teórica el profesor necesita proveer al alumno de suficientes ejemplos de lo ya expuesto y consiguientemente el metalenguaje se ve reducido al mínimo. Con el mismo objetivo de la ilustración de la teoría ya expuesta de *idioma*, este capítulo, que la edición de Barwick cierra en 386,14 B, podría seguirse, tal como propone Schmidt⁴¹, de otros dos capítulos de este mismo libro V. El primero de ellos desarrollaría los idiotismos nominales, denominados *idiomata nominativa quae per genera efferuntur* (450-463 B.), compuestos por seis listados de

⁴⁰ Char. gramm. 381,14 - 20 B.: *item omnes appellationes quae in tor terminantur propagatae e verbis eundem genitivum casum admittunt, ut cupitor sum huius rei. ceterae autem appellationes quae cum figura dicuntur aut genitivum tantum modo aut ablativum recipiunt. quarum pleraeque utrosque casus admittunt, ut ignarus sum huius rei et incertus sum.* En nuestra opinión, está claro que los tres usos de *figura* en el *de idiomatibus* de Carisio tienen el significado de “construcción”.

⁴¹ Cf. SCHMIDT, 1993, p. 143.

palabras latinas alfabetizadas con su equivalente griego al lado, entre los cuales hay diferencias de género entre el equivalente de un lengua y otra. El segundo sería un capítulo dedicado a listados de verbos (464-480 B.), también organizados alfabéticamente, que al igual que en el capítulo anterior no lleva más explicación ni uso de cierto lenguaje técnico que el que aparece en los magros epígrafes clasificatorios que pretenden agrupar ciertos verbos activos, semideponentes, y deponentes latinos, además de los listados de comparación por la categoría voz entre los verbos latinos y griegos.

En cuanto al capítulo *de latinitate* (404-408,24 B.), que sería el siguiente en el orden sugerido por Schmidt, pensamos que es el texto plantea más dudas de confección y autoría empezando por el propio título, que a un lector de Carisio le evoca directamente las ocasiones en que ha aparecido en esta gramática el nombre de Flavio Capro, asociado al de su obra titulada también *de latinitate*⁴². Siguiendo la tradición de los tratados de este género gramatical, entre cuyos representantes además de Capro se puede citar a Plinio el Viejo⁴³, estos opúsculos suelen componerse de listados en los que aparece un término o una construcción peculiar con el ejemplo correspondiente de un autor que avala su “latinidad”. Toda esta tradición es la que está presente cuando también el propio Carisio reflexiona en el significativo capítulo I 15 de su gramática sobre el concepto de la *latinitas*, bajo la denominación *sermo Latinus*⁴⁴, y los cuatro criterios en los que está fundada: *natura*, *analogia*, *consuetudo*, *auctoritas*.

⁴² Concretamente a propósito del uso de dos adverbios: *alias* por parte de Terencio en (*gramm.* 253,9-13B.) y *novissime* por parte del analista Valerio Antias (*gramm.* 298, 14-20 B.). Además el nombre de Flavio Capro también aparece en otros seis pasajes de Carisio sin citar la obra exacta de la que ha extraído el argumento; sobre estos fragmentos transmitidos por Carisio y su ubicación en la producción de este gramático véase F. RUTELLA, 1977, “Chi fu Flavio Capro”, *Studi e Ricerche dell’Istituto di Latino* 1, pp. 143-159.

⁴³ Tradicionalmente se ha adscrito a este género importado de Grecia (que algunos remontan al *De sermone latino* de Varrón, siguiendo a R. Barwick (*Remmius Palaemon*, 185 y ss.), pero en Roma gozó en época imperial de gran éxito, como demuestran no sólo las citas del tratado homónimo de Flavio Capro, sino también las del *De dubio sermone* de Plinio, que fue objeto de lectura de varias generaciones de gramáticos, desde Julio Romano a Prisciano; cf. A. DELLA CASA, 1969, *Il Dubius Sermo di Plinio*. Istituto di Filologia Classica e Medioevale, Génova, pp. 48-55; L. HOLTZ, 1987, “Pline et les grammairiens: le “*Dubius sermo*” dans le haut moyen âge”, *Helmantica* 38, pp. 233-254. En general, sobre la importancia de este concepto en el desarrollo de la gramática latina, cf. E. SIEBENBORN, 1976, *Die Lehre von der Sprachrichtigkeit und ihren Kriterien: Studien zur antiken normativen Grammatik*, Grüner, Amsterdam, pp. 53-55 y 92-95. Quizás entonces nos hubiéramos encontrado un pequeño tratado al estilo del de Arusiano, cf. A.I. MAGALLÓN, 2002, p.160 n.14.

⁴⁴ Char. *gramm.* 62, 2 - 14 B.: *Latinus vero sermo cum ipso homine civitatis suae natus significandis intellegendisque quae diceret praestitit. <sed> postquam plane supervenientibus*

Sea como fuere, no se trata de un capítulo forjado con este esquema lo que encontramos bajo el epígrafe carisiano *de latinitate*, pues aquí solo disponemos de un listado heterogéneo de construcciones en el que se ha perdido –o no han existido– los ejemplos de autores que garanticen la calidad de la expresión. De ahí que el título menos normativo y tradicional, y quizás más lexicográfico y medieval, de *glossemata per litteras latinas ordine conposita*, con el que aparece citado en el índice de la obra⁴⁵ (3,51-53 B.), parezca algo más apropiado, dado que además las expresiones aparecen ordenadas alfabéticamente por la primera letra, como era entonces habitual, una ordenación que no hemos visto en las ejemplificaciones del primer capítulo *de idiomatibus*. Quizás es más verosímil pensar en una incorporación posterior de estas partes al libro carisiano, bien por el autor o mejor por un seguidor, sobre todo porque el tecnicismo *glossema* no aparece en ningún otro lugar de la obra de Carisio.

En general, y por lo que respecta al libro V, esta organización en epígrafes pudo ser adoptada con posterioridad a la composición de estos capítulos, con la finalidad de facilitar la tarea al alumno⁴⁶ que utilizase esta *Arte gramática* como manual para consultar conceptos y buscar ejemplos, y de paso, al más aventajado, permitirle insertar sus propios ejemplos ilustrativos.

La impresión que nos queda tras la lectura de estos textos carisianos es la de que hay algo más que meros “elementos de sintaxis aislados”⁴⁷, emanados de la reflexión sobre las categorías morfológicas como la voz o el caso, y más bien nos hallamos ante el esbozo de un estudio sintáctico en torno a la construcción adverbial,

saeculis accepit artifices et solertiae nostrae observationibus captus est, paucis admodum partibus [o]rationis normae suae dissentientibus, regendum se regulae tradidit et illam loquendi licentiam servituti rationis addixit. constat ergo Latinus sermo natura analogia consuetudine auctoritate. Este capítulo ha merecido la atención de los estudiosos por su importancia en el pensamiento de este autor y su complejidad, tal como podemos leer en J. URÍA, 2007, “Charisiana II (Char. gramm. p.149.22-28 y p.62.2-8 Barwick)”, *Exemplaria Classica* 11, pp. 133-144, cuya corrección *rationis* aquí aceptamos, así como su posterior comentario (URÍA, 2009, pp. 168-170).

⁴⁵ También aparece un ligero cambio de denominación en el índice del siguiente opúsculo: en el cuerpo del libro se denomina *glossulae multifariae idem significantes* (408,25-412,16 B.) frente a *glossemata idem significantia* (3,53-54 B.). Se trata de otro capítulo organizado alfabéticamente por la primera letra de cada párrafo, cada uno de los cuales alberga diversas expresiones sinónimas.

⁴⁶ Resulta arriesgado determinar quien pudiera ser el lector final de una obra como esta: de ahí que la hipótesis de que se tratara de un “libro de maestro”—esgrimida por HOLTZ, 1981, p. 80—haya encontrado varios inconvenientes para ser aceptada; para los detalles y el estado de la cuestión puede verse J. URÍA, 2006, “Consideraciones sobre el prefacio del *Arte gramática* de Carisio”, *Studium* 12, pp. 113-125, esp. 121.

⁴⁷ Esta es conclusión un tanto pesimista de BARATIN (1989, p. 359) sobre los autores que incorporan recopilaciones de *idiomata*, ya que considera que tras ellos el estudio de los aspectos sintácticos fue abandonado por parte de los gramáticos venideros.

que irá ganando un mayor calado paulatinamente con las aportaciones, mejoras y reorientaciones de otros gramáticos hasta Prisciano.

Muy posiblemente en la década de los 70 del s. IV compone otro autor de origen griego, Diomedes, un *ars grammatica*, que posiblemente tuvo en cuenta la obra de Carisio, aunque no tenemos certeza absoluta de ello dado que su nombre no aparece en todo el tratado. Partiendo con toda seguridad de las mismas fuentes y teniendo como objetivo prácticamente el mismo tipo de público helenófono, su obra presenta un grado mayor de elaboración y profundización que la de Carisio. En el tema que nos concierne, el autor reúne dentro del libro I de su gramática entre los capítulos relativos al nombre, concretamente en el titulado *De consensu verborum cum casibus* (GL 1,310,30-320,9)⁴⁸, sus reflexiones sobre las cuestiones de la regencia verbal. Es decir, Diomedes trata la regencia como un aspecto más de su tratado gramatical. Ahora bien, el uso que hace Diomedes aquí de sus fuentes y los ejemplos aducidos han llevado a pensar a Dammer⁴⁹ en su monografía sobre el gramático que sólo se trata de una etapa inicial del desarrollo de la sintaxis latina, que quizás no obtuvo un deseado desarrollo inmediato, pero que sin duda mediante su consulta, la reproducción literal en varias ocasiones, o el resumen de sus ideas, contribuyó a que otros autores mantuviesen el interés por estos aspectos marginales al esquema del *ars*.

El capítulo presenta grandes similitudes con el *de idiomatibus* de Carisio, y si bien este autor no es citado en ningún lugar, es muy probable que conociese su obra, a no ser que ambos, así como otros textos posteriores con los que presentan similitudes, bebiesen de una fuente común, sea Cominiano o Julio Romano. En cualquier caso, la sensación aparente es que el capítulo de Carisio le ha servido de bastidor para incorporar algunas pequeñas diferencias que personalizan el texto: aparece el nombre de una autoridad gramatical para reforzar algún argumento, como cuando cita a Escauro⁵⁰ (318,14), y, en general, aporta siempre una mayor cantidad

⁴⁸ SCHENKEVELD, “Charisius and Diomedes”, 184, subraya que la ubicación de este capítulo, como las descripciones detalladas del *ablativus* (303, 30-308,5) y de la *coniunctio temporum* (388,10-395,10) al inicio de la obra, obedece a un interés especial del público griego en estos temas. El capítulo *de consensu* ha sido objeto de un detalladísimo estudio por parte de BARATIN (1989, pp. 323-360) a cuyo detalle remitimos.

⁴⁹ Véase R. DAMMER, 2001, p. 81, quien se suma a la valoración final sobre el *De consensu* emitida por BARATIN, 1989, pp. 341-2.

⁵⁰ Las citas directas de Escauro que Diomedes incorpora en su obra constituyen un valioso testimonio a la hora de reconstruir el *ars grammatica* de este autor del s. II; cf. los detalles de esta obra en SCHMIDT, 2000, pp. 254-258, y sobre la presencia de Escauro en Diomedes, véase DAMMER, 2001, p. 33-36. No obstante, también hay que tener en cuenta que Escauro, Aspro y Probo componían un significado trío de autoridades gramaticales, cuyos nombres –como ha

de ejemplos que Carisio, que cuando son literarios normalmente llevan el nombre del autor, lo que sin duda constituye un refuerzo todavía más importante del valor de su exposición. Estos autores son, sobre todo, Virgilio, Cicerón, Terencio, Salustio⁵¹, que son precisamente los cuatro autores que constituían el canon de lecturas escolares, sobre los que Arusiano Mesio conformará sus *Exempla elocutionum* unas décadas más tarde, por representar la esencia de la *latinitas*. En lo referente al contenido aparece la novedad del llamado *septimus casus* en Diomedes (317,26-318,22)⁵², ausente en Carisio, pero presente en los otros textos afines como los *Excerpta Bobiensia*⁵³ y Dosíteo (18,8-40 Bonnet), que reproducen el pasaje en su casi totalidad.

En cuanto a la terminología, aunque su capítulo se titula *de consensu verborum*, no vuelve a aparecer el término *consensus* en ningún otro momento, y para el concepto de “construcción verbal” vuelve a servirse del tecnicismo *idioma* en los dos sentidos que aparecían en Carisio, tanto para designar los cambios de régimen que afectan a los verbos que construyen con un caso en latín y otro en griego, como para las que construcciones que varían con el paso del tiempo (donde entran en función los *antiqui*), o para las que varían por las diferentes posibilidades sintagmáticas que ofrece la lengua latina. En general, observamos una continuidad metalingüística con Carisio referida a los verbos y expresiones que denotan la unión entre un verbo y un caso: reaparecen *casus trahere verbum, admittere casum, verba*

sucedido con otros autores gramaticales– podían aparecer citados para refuerzo de un argumento, independientemente de que fueran realmente los autores de dicha obra o tema gramatical.

⁵¹ Además aparecen citas únicas del orador Graco (311, 23), Plauto (313,15) y de los poetas aúgusteos Marso (319, 12) y Ovidio (319, 13).

⁵² Diomedes, *gramm.* I 317,23-28: *ceterum ab his quidam discrepant qui etiam septimum casum adsumunt, qui est ablativo similis, ratione autem non congruit, cuius differentiam inserere haud piguit ita. casus ablativus praepositiones semper recipit et uno modo profertur, cum a persona ablatum quid significetur aut a re aut a loco, cuius vis apud Graecos bipertita est.* Después de esta explicación y la ejemplificación que le sigue, unas líneas más abajo vuelve a introducir, como es habitual en los manuales de gramática, el concepto de una manera más sencilla (I 317,32-34): *septimus vero casus his praepositionibus quae ablativo casui conveniunt subtractis profertur modis quattuor.*

⁵³ Editados por M. DE NONNO, 1982, *La Grammatica dell' Anonymus Bobiensis (GL I 533-565 Keil)*, Edizione di Storia e Letteratura, Roma, este *ars* alberga dentro del amplio capítulo *de nomine* (1,7-39,19), bajo el epígrafe “*differentia ablativi et septimi casus*” (3,19-4,21), una reproducción literal del texto de Diomedes. Una vez acabada la exposición sobre el *septimus casus*, el anónimo autor prosigue su tratado de nuevo desde una perspectiva eminentemente morfológica con los indeclinables. La única diferencia entre estos textos es la mención de “*Asprus rettulit*” (4,12) en este *ars* en lugar de “*Scaurus rettulit*” que aparece en Diomedes, pero todos los indicios llevan a pensar en una suplantación nominal de Aspro por Escauro; cf. SCHMIDT, 2000, pp. 287 y n.1.

casibus iungere, casum recipere, como las formas más habituales y prácticamente de uso indistinto para designar esta relación, sin que los autores vistos se esfuercen en aportar matices de jerarquía técnica entre ellos.

En cambio, sí que recurre al concepto de *figura* en el sentido de “construcción verbal”⁵⁴, en las mismas tres ocasiones que aparece en Carisio, por ser pasajes en los que Diomedes le sigue literalmente, lo que contribuye a reforzar la relación entre ambos autores. Pero también aparece en otros tres lugares de este capítulo no coincidentes en su literalidad con el texto de Cariso, como en la construcción de adjetivos⁵⁵ que indican abundancia con genetivo, en lugar de ablativo, y por tanto es calificada de *figura Graeca*. Vuelve a aparecer en su exposición del llamado *septimus casus*⁵⁶, concretamente en el valor locativo, donde se subraya que “dicha construcción se trasvasa (al griego) a través del dativo”, y después, en el tercero de los valores, donde Diomedes añade la expresión *figura Graeca*⁵⁷, para referirse a éste como “helenismo sintáctico”, es decir, a construcciones que son traducción directa de los ejemplos griegos, y no son en sí mismos ejemplos en dativo. Para reforzar todavía más *figura* como nuevo tecnicismo sintáctico, Diomedes da un paso más en la terminología y hace extensible a un verbo tan marcadamente morfológico como *figurare*⁵⁸ (cf. Schad, s.v.) esta noción sintáctica de “construir, regir”, de manera que todavía consolida más el valor sintáctico de *figura* en la gramática latina.

⁵⁴ Exactamente en Diom. *gramm.* I 311, 12; 311,32; 312,2.

⁵⁵ Diom. *gramm.* I 312, 20-22: *...dives sum huius rei et hac re. sed prius Graeca figura profertur. apud illos enim genetivo casui iungitur, sicut amans mei est: versus ille testatur * plenus hac re et huius rei dicimus.*

⁵⁶ Diom. *gramm.* I 317,28-318,3: *primo, cum in persona <aut in loco> aut in re intellegitur, veluti ‘in Scipione militaris virtus enituit’, ‘in monte Caucaso poenas luit Prometheus’, ‘in statua Ciceronis victoria coniuratorum <in>scribitur’, et interpretatur talis figura per dativum, ἐν τῷ Σκηπίωνι, ἐν τῷ Καυκάσῳ, ἐν τῷ ἀνδριάντι.*

⁵⁷ Diom. *gramm.* I 318, 12-14: *tertio modo, cum hanc figuram Graecam ἐπιίδι τοῦ δύνασθαι, προαιρέσει τοῦ ληστεύειν, σχήματι τοῦ ἐπιβουλεύειν Latine dixerimus: spe posse, uoluntate latrocinandi, consilio insidiandi.* El autor ha querido aunar en una misma categoría el uso en latín del ablativo donde el griego usa dativo, y el empleo de gerundio o infinitivo donde el griego recurre al infinitivo sustantivado, lo que constituye la *figura Graeca*. Sobre el rendimiento de esta *figura* en la poesía, véase el capítulo de R. MAYER “Grecism”, *Aspects of the Language of Latin Poetry*, J. N. ADAMS & R. G. MAYER (eds.), Oxford U.P., Oxford, 1999, 157-182, esp. p. 175.

⁵⁸ En dos expresiones casi idénticas: Diom. *gramm.* I 312, 7-8: *...plenus bonorum, conpos voti; et siquid aliud simile inuenitur, ita figuratur; ibidem, 19-20: per utrosque casus ita figuratur, ut dives sum huius rei et hac re.* Conviene no dejar de tener también en cuenta que los valores sintácticos de *figurare* pueden verse influidos por el uso retórico del verbo (cf. *ThLL* VI.1 742, 82-743, 33), al igual que sucede con *figura*, en cuya extensión de aplicaciones llegaremos al terreno del *ornatus*.

Posiblemente, también a finales del s. IV podemos datar el tercero de los escritos sobre la regencia verbal. Se trata de una recopilación muy afín a la familia de los capítulos de *idiomatibus* que tanto Keil como Tolkiehn⁵⁹ editaron como parte de la gramática del autor de origen griego Dosíteo⁶⁰. Sin embargo, el más reciente editor, G. Bonnet, ha considerado que este texto que aquí vamos a aducir, y algunos otros que seguían tradicionalmente en los manuscritos al *ars Dosithei*, no debían ser considerados como constituyentes de la gramática original de Dosíteo, debido a que su autoría no está probada, y ha decidido no editarlos conjuntamente como sí hicieron los dos editores anteriores⁶¹. Por tanto, se trata de un autor desconocido, pero sin duda próximo a Dosíteo, quien ha compuesto un texto (86,4-92,11 T) en el que se vislumbran tres partes: la primera (86,4-89,2) la integra un listado de verbos latinos – y expresiones asimiladas tipo *vicinus sum*—, además de algún adjetivo acompañado de un caso (*inimicus neglegenti, ..., aptus industriae*), con construcciones peculiares, que no siguen ningún orden aparente, ni alfabético, ni por el tipo de régimen de cada verbo. Nos recuerdan las partes de ejemplificación que tanto en el capítulo *de idiomatibus* de Carisio, como en el *de consensu verborum* de Diomedes se incorporaban para iluminar las explicaciones. Las seis líneas que componen la segunda parte (Tolkiehn 89,3-12)⁶² constituyen la única exposición teórica que aparece en el

⁵⁹ En efecto, tanto H. KEIL (GL VII 369-373) como J. TOLKIEHN, 1913, *Dosithei ars grammatica*, Dieterich, Leipzig, pág. xii –por cuyo texto citaremos estos fragmentos (86,4-92,11 T)– también expresaron sus más que sólidas dudas sobre la paternidad de Dosíteo sobre estos textos, y los recogieron como apéndice a la gramática de éste.

⁶⁰ Dosíteo fue un gramático de origen griego cuyos datos biográficos sólo se pueden establecer atendiendo a los datos internos que se derivan de la obra, ya que no disponemos de otra información alternativa; véanse al respecto las explicaciones de su editor G. BONNET, 2005, p. xi. Parece claro que para la composición de su *ars* se sirvió directamente, como Carisio o el *Anónimo de Bobbio*, de Cominiano, sin la necesidad de suponer una fuente intermedia hoy perdida. Quizá la causa de la adscripción de este texto a Dosíteo sea esta vinculación con Carisio, quien tradicionalmente ha sido considerado el autor de los *idiomata* que se recogen entre otros textos análogos en el libro V de su gramática.

⁶¹ BONNET, en cambio, promete en su edición (2005, pp. xxxi y s.) un futuro volumen con la edición de estos textos tan interesantes para la tradición gramatical, pero en otro marco distinto al del gramático. En una comunicación personal, Bonnet me ha indicado que, para esta futura edición electrónica de textos *de idiomatibus* que está preparando, resulta importante delimitar el origen oriental u occidental de los repertorios para afinar la cronología, posiblemente más tardía (s. V-VI) en el primer caso, o algo más temprana (comienzos del V) para los de origen occidental.

⁶² *Dosith. gramm.* 89,3-12 (Tolkiehn): *Nominativus casus trahit verbum tertiae personae, ut Pompeius in litore Aegypti dicitur occidisse, nominatur inter auctores Caelius, Vergilius Aeneida fecit. vocativus secundam personam accipit, ut Vergili scribe, Cicero responde. prima persona non eget casu, sed admittit nominativum, ut servio ingenuus. nomina forma participiorum posita*

capítulo: comienza con un inciso relativo a la vinculación entre caso y persona verbal, en el que el autor designa plásticamente la relación del verbo con el caso⁶³, ya que es el nominativo –en calidad de caso protagonista en la oración— el que arrastra al verbo hacia la persona gramatical que debe asumir, mientras que el vocativo se limita a acoger o albergar la 2ª persona (*vocativus... personam accipit*). A continuación, este autor resalta la construcción excepcional –*iunguntur*— de los participios provenientes de verbos transitivos con genitivo, frente a la más propia de acusativo y más íntima, tal como recogería el espíritu del verbo *copulantur*⁶⁴. Los ejemplos de autor aducidos provienen, como era de esperar, de Terencio y Salustio. Sin solución de continuidad, aparece la tercera parte de este capítulo que presenta un carácter marcadamente lexicográfico, pues se compone primero de un glosario bilingüe latín-griego de verbos latinos y expresiones asimiladas (89,13-91,13 T), y finalmente (91,14-92,11) de un listado de expresiones latinas, muy parecidas a las que han dado comienzo al capítulo, en donde tampoco aparece ninguna indicación técnica ni gramatical.

En nuestra opinión, la antes aludida proximidad entre el autor del texto que acabamos de analizar y Dosíteo se materializa además de por el uso compartido de terminología menos frecuente, como el verbo *copulare*, en la presencia de numerosas indicaciones relativas a las cuestiones sintácticas que aparecen en el *ars Dosithe*⁶⁵. Entre dichas cuestiones sobresale el párrafo 18, dentro del capítulo IX *de nomine*, sobre el funcionamiento de los casos, donde apreciamos también el influjo de los gramáticos anteriores que nunca son citados, y en especial del de Diomedes, con quien mantiene paralelismos textuales muy evidentes. A la habitual nómima de los casos añade el llamado *septimus casus*⁶⁶, para pasar luego a explicar las cuatro posibilidades

genetivo casui iunguntur, ut appetens pecuniae, Terentius «fugitans litium» et Sallustius «cupientissimus legis». participia uero accusativo copulantur, ut appetens pecuniam, fugiens lites, cupiens legem.

⁶³ Este mismo papel dominante del caso se recoge cuando Dosíteo describe la relación entre caso y preposición al comienzo de una larga lista bilingüe de cada grupo de preposiciones organizadas por el caso con el que se construyen; p. ej. *gramm.* XIV 46, 1-7 Bonnet: *sunt praepositiones quae accusativo casui serviunt, ut circum... sunt praepositiones quae ablativo casui serviunt, ut a, ab ...*

⁶⁴ Este es un verbo técnico que pertenece a una familia de palabras (cf. s.v. Schad) de una tradición técnica gramatical remontable hasta Varrón, pero esta “unión estrecha de verbo y complemento” ya no la volvemos a ver en el texto de Dosíteo.

⁶⁵ Véanse las 18 notas en las que se revisan estas cuestiones que aparecen recogidas en el “Index rerum du commentaire”, s.v. *syntaxe*, de la edición de BONNET, 2005, p. 200.

⁶⁶ Ya había sido definido por Donato, *gramm.* 625,2 H.: *quidam adsumunt etiam septimum casum, qui est ablativo similis, sed sine praepositione ab, ut sit ablativus casus 'ab oratore venio', septimus casus 'oratore magistro utor'.*

de materialización en la frase de este valor sintáctico del ablativo: nos interesa porque vuelve a aparecer el concepto de *figura*⁶⁷ como “construcción de verbo + caso” en dos ocasiones, en las que no nos demoraremos por haber sido su texto objeto de comentario a propósito del gramático Diomedes. No se trata por tanto de una originalidad o innovación de este gramático, sino de constatar la vigencia del término *figura* y la visibilidad que le otorga como término técnico cada uso de los gramáticos que recurren a ella.

No podemos dejar de ver, sumándonos a la sensación que se desprende de las páginas de Baratin⁶⁸, un reflejo de la oportunidad perdida en los textos de Carisio, Diomedes y (quizás) Dosíteo para un despegue temprano de la sintaxis. Se trataba de una materia con mayor dificultad para proporcionar la generalización y sistematización necesarias para integrar el *ars* que sí, en cambio, estaba ofreciendo el análisis morfológico o los repertorios de *virtutes et vitia*.

De los *idiomata* a las *elocutiones*

Tras las gramáticas de Carisio, Diomedes y Dosíteo, sean o no suyos los tratados que se adjuntan al final de su obra, el panorama lingüístico se amplía y la búsqueda de una traducción latina para el término *idioma* seguirá en marcha, porque la preocupación por los hechos de sintaxis y rección también permanecerán. *Idioma* era un préstamo terminológico⁶⁹ plenamente justificado en autores de origen griego, junto al cual convivía *figura*, pero sin llegar a recubrir todo su espectro semántico, ya que el espacio de intersección entre ambos términos se veía limitado por la aplicación de *figura* al terreno del *ornatus*. Por eso, de un modo natural, los gramáticos latinos buscarán alternativas, unas con más suerte, como *elocutio*, otras con menos, como *proprietas*, ambas también con ciertas querencias por la estilística. En este contexto aparece una monografía gramatical diferente que abunda en el mecanismo de la rección: se trata de los *Exempla elocutionum* de Arusiano Mesio⁷⁰, escrito en el año

⁶⁷ Los pasajes concretos, Dosith. *gramm.* IX 18, 9-16 y 26-30 Bonnet, en los que aparece este término son idénticos a los arriba mencionados de Diomedes, *gramm.* I 317,23-318,3 y 318,12-14.

⁶⁸ Cf. BARATIN, 1989, pp. 360-364.

⁶⁹ El préstamo terminológico ha sido una constante en la creación de la terminología en la gramática antigua, tal como indican P. SWIGGERS-A. WOUTERS, 2007, “Transferts, contacts, symbiose: l’elaboration de terminologies grammaticales en contact bi/plurilingue”, en Louis BASSET *ET ALII* (edd.), pp. 19-36. Pero, además, el caso de *idioma* resulta especialmente comprensible en un contexto prácticamente bilingüe como el de Carisio y Diomedes.

⁷⁰ Para el texto hemos seguido la edición de A. DELLA CASA, 1977, *Arusianus Messius. Exempla elocutionum*, Milán. Al acabar este trabajo hemos tenido noticia de una nueva edición comentada de este interesante autor que desgraciadamente no hemos podido consultar: ANITA DI STEFANO, (ed., comm.). *Arusiani Messi Exempla elocutionum*. Bibliotheca Weidmanniana.

395, en el que al modo de “un diccionario de construcciones” se ejemplificaban los valores cambiantes de la semántica de cada verbo en función de los complementos por los que se hacía acompañar. Es decir, de un modo intuitivo Arusiano, iba identificando regencia con determinación, ya que mediante la regencia se estaba señalando que si ciertos verbos requerían un complemento era debido a que de esta manera limitaban y especificaban su espectro semántico. Esta intuición de Arusiano es la que hoy nos lleva a considerar este repertorio de *elocutiones* como un anticipo de la organización lexicográfica de los lemas verbales en acepciones derivadas de las distintas realizaciones sintagmáticas de la construcción de verbo + complemento.

En nuestro trabajo anterior dedicado al rendimiento del concepto de *elocutio* en este autor, incidimos en los antecedentes de los que Arusiano se sirvió para la elaboración de un trabajo de este tipo, y de la excepcionalidad de su propuesta, todavía hoy incomprendida en su verdadera dimensión gramatical, cuando se la califica de mero repertorio retórico, y hasta fechas recientes no se le ha dado cabida en trabajos de historiografía lingüística⁷¹. Por esta razón, nos vamos a detener exclusivamente en el comentario de los aspectos metalingüísticos de la obra. Como ya avanzábamos, Arusiano rompe con la tradición terminológica anterior cuando no utiliza ninguno de los términos habituales para la conexión entre verbo y complemento ya vistos (*idioma*, *proprietas* o *figura*), y únicamente se sirve de *elocutio*, el concepto epónimo de su obra, en dos ocasiones dentro de su repertorio que pasamos a comentar. Mencionaremos, en primer lugar, la más breve y más precisa, porque al ir acompañada del demostrativo queda muy claro que el término *elocutio* está designando una forma gramatical compleja analizable que constituye un lema, concretamente el inmediatamente citado, compuesto por un verbo *memini*⁷² seguido de un prototipo de oración de infinitivo como complemento (*illum fecisse*), de cuya excepcionalidad de uso (*invenitur raro*) avisa el autor. Se trata, además, de una construcción en la que la regencia ya no sólo afecta a una palabra o sintagma como complemento del verbo, sino que por el principio de la expansión de una clase

Collectanea grammatica latina, 6, Weidmannische Verlagsbuchhandlung, Hildesheim 2011. No obstante, sí que ya conocíamos los presupuestos de la futura edición que anticipó en un trabajo previo: 1999, “Per una nuova edizione di Arusiano Messio”, en V. FERA-A. GUIDA (eds.), *Vetustatis indagator. Miscellanea F. di Benedetto*, Messina, pp. 339-370.

⁷¹ Cf. A.I. MAGALLÓN, 2002, p.159 n.11, y las clarificadoras páginas que le ha dedicado M. PUGLIARELLO, 2003, “La sintassi di Arusiano Messio”, en P. SWIGGERS & A. WOUTERS (eds.), pp. 241-253, concretamente 247-250.

⁷² Arus. *gramm.* 367,15: MEMINI ILLVM FECISSE. *huius elocutionis raro invenitur exemplum. Verg (ilius) geo (rgicorum) IV «namque sub Oebaliae memini me turribus arcis / Corycium vidisse senem»*. Obsérvese que en este mismo lema unas líneas más arriba ya había construido el verbo con oración subordinada de infinitivo, cf. 367,3: *memini illam rem. idem buc (olicis) ...*

funcional de palabras, en este caso el nombre en acusativo o genitivo, el complemento se expande hasta la construcción de Ac.+ infinitivo. Es más, podríamos decir que esta señalada equivalencia funcional entre el genitivo regido y la construcción de infinitivo es el germen de una intuitiva noción de subordinación.

La segunda vez que aparece el término *elocutio* lo hace precisamente en el lema más largo del repertorio, dedicado a los valores de la preposición *in*, cuya presentación anuncia cómo el significado gramatical que posee esta preposición se ve alterado por el uso de los autores (Arus. *gramm.* 310,1): *in praepositio communis interdum aliud significans, interdum licenter posita invenitur*, como va a suceder con un uso del participio *effusus* hallado en Virgilio⁷³. Aquí es donde, precisamente Arusiano, prácticamente ausente en el resto de la obra, se asoma, se compara modestamente con el colectivo de los gramáticos⁷⁴ (*diligentiores quidam grammatici*) e intenta actuar como ellos dando su explicación de este valor de ‘lugar’ de *in* que Salustio no supo ver en la *Guerra de Yugurta: hanc omnem acutae rationis distinctionem elocutio Salustiana confundit in Iug(urthino) bello*. Se trata, por tanto, de una interesante identificación de la lengua del autor a través de su uso gramatical, mediante la novedosa adjetivación que recibe el término *elocutio*.

Mientras que vamos viendo un pequeño afianzamiento del concepto de regencia verbal y de la terminología al respecto, podemos preguntarnos si esta sensibilidad sintáctica puede despertarse en un autor prácticamente contemporáneo a

⁷³ Arus. *gramm.* 310, 16-27: IN HIS EFFVSVS. *Verg(ilius) Aen(eidos) VI «exciderat puppi mediis effusus in undis»*. *diligentiores quidam grammatici hoc ita dividi uolunt: ‘cum in mediis undis esset, puppi effusus, exciderat’, quale est illud Tullianum pro Roscio «qui tanquam si offusa rei publicae sempiterna nox esset, ita ruebant in tenebris omniaque miscebant» id est non in tenebras de illustri aliquo loco ruebant, sed, velut in tenebris conuersarentur, ruebant. offusa quippe circumdat in nocte rei publicae. sed hanc omnem acutae rationis distinctionem elocutio Salustiana confundit in Iug(urthino) bello «ab Zama discedit in his urbibus quae ad se defecerant»*. Precisamente este lema aparece citado con una supresión errónea de varias palabras en la publicación de nuestro trabajo sobre el autor: valga esta nota como fe de erratas; cf. A.I. MAGALLÓN, 2002, p.167 n. 42.

⁷⁴ Al menos nos consta que cuando Arusiano redacta su tratado, Donato había incidido —quizás en su hoy perdido *Comentario a Virgilio*— en este uso de *in* + abl. + verbo de movimiento, a tenor del *Comentario* de Servio, *ad locum: ...archaismos est: quamquam Donatus esse ordinem velit “dum servat sidera in undis mediis”*. Como ya señalamos en A.I. MAGALLÓN, 2003, pp. 359-380, especialmente en 377, Servio da un paso más y advierte que esta construcción es realmente un arcaísmo sintáctico.

Arusiano y con intereses claramente gramaticales⁷⁵, aunque situado al margen del tradición artigráfica, como es el caso de Nonio Marcelo. Dentro de los libros propiamente gramaticales de la *Compendiosa Doctrina*, es decir, los doce primeros de la veintena que componen la obra, únicamente se puede comprobar cierto interés por las relaciones de las *partes orationis* en dos ocasiones. Concretamente en el libro IX, titulado *de numeris et casibus*, donde aparece un boceto de la regencia verbal cuando se tratan diversas sustituciones de un caso regido por otro bajo la fórmula *X positus pro Y*, que suele ir seguida de una enumeración de ejemplos yuxtapuestos, pero sin explicación⁷⁶ ni fórmula de transición. Únicamente en un lema, 796, 9 L. el autor se permite ser más explícito al incorporar una fórmula acompañada de una ejemplificación genérica —“*accusativus positus pro dativo: ‘ignoscamus illam rem’ pro ‘illi rei ignoscamus’*”—, que seguidamente será ilustrada por ejemplos de Plauto y Terencio.

En esta línea de síntesis, aparece también otro ejemplo de aséptica alusión a la regencia entre las páginas de la *Compendiosa*, concretamente en un lema (Non. 842,12 L) del libro XII, titulado *De doctorum indagine*, donde un sujeto *plurimi* nos hace pensar en posibles *grammatici* o comentaristas de los textos: *Memimi illam rem difficilius dictu putant plurimi*, seguido de dos ejemplos de Virgilio⁷⁷ (*Buc.* IX 45; VII 19) y otro de Cicerón (*De orat.* III 214).

No nos deja de sorprender que Nonio, con todo su saber gramatical y la mencionada proximidad intelectual con Arusiano no incluyese más datos sobre la regencia en su enciclopedia. La única explicación posible la hallamos en que su personalidad es la de propia de un anticuario, inmerso en un trabajo orientado

⁷⁵ Para la datación de su actividad a finales del s. IV, además de los datos que se infieren de la relación con Arusiano o mejor con una fuente común (cf. A.I. MAGALLÓN, 2002, pp. 165 y s.), aceptamos la justificada propuesta de J. VELAZA, 2010, “Una propuesta de datación para Nonio Marcelo”, *Actas del XII Congreso Español de Estudios Clásicos*, SEEC, vol.II, Madrid, pp. 1077-1087. Sobre la diversidad de intereses gramaticales de este autor puede verse también, A.I. MAGALLÓN, 1996, *La tradición de ‘differentia’ y ‘etymologia’ hasta Isidoro de Sevilla*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, pp. 177-192 y la bibliografía allí citada.

⁷⁶ Una excepción a dicha asepsia constituye el caso de Non. 797,35L: *veteribus genitivum pro accusativo poni placet*, a lo que siguen ejemplos de esta sustitución extraídos de esos autores antiguos: Afranio, Pacuvio, Atta, Varrón y Accio. Es decir, únicamente se considera a los autores antiguos capacitados para alterar esta regencia.

⁷⁷ Precisamente Prisciano utiliza también el ejemplo de Virg. *Buc.* IX 45, las cuatro veces que ilumina la construcción de *memini* + ac (280,1 H; 296,1; 298,16; 328,4 H.); cf. F. BERTINI, 1975, “Nonio e Prisciano”, *Studi Noniani* 3, pp. 57-96, quien defiende que Nonio gozaba de la suficiente notoriedad en África, durante los siglos V-VI, como para servir de fuente a Prisciano. Sobre la relación de estos dos gramáticos puede leerse la actualización de F. BERTINI, 2009, “Riesame dei rapporti tra Prisciano e Nonio alla luce di nuove ricerche”, *Priscien. Transmission et refondation de la grammaire, de l’antiquité aux modernes*, M. BARATIN, B. COLOMBAT, L. HOLTZ (éd.), Brepols, Turnhout, pp. 197-204.

básicamente a la recuperación del léxico y su uso por parte de los autores antiguos, al que le resultan ajenas las preocupaciones de esos *plurimi*, de esos gramáticos de su época que intentan analizar la lengua latina como un sistema.

El panorama tras Arusiano cambiará y se ampliará, pues asistimos en el s. V a una expansión temática en la gramática y de concepto⁷⁸ que se refleja en varias obras de este momento en las que nos vamos a detener: me refiero a las de Macrobio y Servio, dos autores muy próximos tanto a nivel ideológico e intelectual, como desde el punto de vista literario a raíz de la composición de los *Saturnalia*.

En efecto, también Macrobio, quien por formación e ideología pertenece al mismo ámbito social que Arusiano y Servio, elige el verbo como la categoría de estudio ideal para comparar dos lenguas de siempre emparentadas en el horizonte gramatical antiguo como son el latín y el griego. Aproximadamente en la década del 420 al 430 compone una monografía gramatical a la que se ha dado el título *De verborum Graeci et Latini differentiis vel societatibus excerpta*⁷⁹, que nos ha llegado gracias a dos resúmenes posteriores. El autor se propone el estudio de las *proprietates* (“peculiaridades”) del verbo de cada una de estas dos lenguas, que en griego se denominan *idiomata*, como él mismo explica en las líneas finales del prólogo⁸⁰, cuyo contenido nos recuerda la explicación carisiana (*gramm.* 380,21-24) de la relación entre las dos lenguas. A pesar de este intento de traducción del tecnicismo *idioma* mediante el término *proprietates*, Macrobio concibe estas “peculiaridades” de un modo amplio, sin ningún ánimo de especialización sintáctica. Este valor nos puede sorprender dado que, a tenor del estudio de fuentes⁸¹ que su actual editor ha hecho, se

⁷⁸ También en el siglo V encontramos testimonios del desinterés del *ars* por los temas de recesión, como sucede en la obra de Marciano Capela, *De Nuptiis Philologiae et Mercurii*, compuesta posiblemente en torno al año 420, en cuyo libro III dedicado al *arte grammatica* tan sólo encontramos unas escasas líneas que mencionan la regencia de los casos (*de nup.*, III 324): *Verba casibus iunguntur interdum singulis, ita genetivo, ut misereor tui, dativo, ut suadeo tibi, accusativo, ut moneo te ablativo, ut utor illo; interdum duobus, ut genetivo et accusativo, ut memini tui et memini illud, vel accusativo et ablativo, ut fungor hanc rem et illa re.* Evidentemente, no es la obra de un gramático ni los aspectos de la sintaxis eran todavía nucleares en la naturaleza de la gramática latina.

⁷⁹ Seguiremos el texto de P. DE PAOLIS, 1990.

⁸⁰ *Macr. exc. gramm.*, p. 7, 4-10 De Paolis: *Sed quia ita natura fert, ne quid sic esse alteri possit simile, ut idem illi sit (necesse est enim omne quod simile est aliqua differentia ab eo cui confertur recedat), ideo, cum partes orationis in utraque lingua arta inter se similitudine vincerentur, quasdam tamen proprietates, quibus seorsum insignirentur, habuerunt, quae Graeco nomine idiomata vocantur.*

⁸¹ Además de DE PAOLIS (1990, pp. xix-xxx), se puede consultar también del mismo autor, 1990, “Per una nuova edizione critica del ‘De differentiis’ di Macrobio”, *Dicti studiosus. Scritti di filologia offerti a S. Mariotti dai suoi allievi*, Urbino, 259-293.

puede asegurar una relación con autores del *Charisiusgruppe*, especialmente Carisio y Diomedes, posiblemente a través de una fuente común. Esta coincidencia podría garantizar cierta continuidad en su obra de las enseñanzas de estos otros dos autores y, consiguientemente, de la terminología y la significación que aquellos le daban. Seguramente porque el significado de *proprietas* se ha hecho partiendo de la traducción del término latino –dada la lengua nativa de Macrobio—, y ha buscado en la lengua de salida el término griego etimológicamente más ajustado. En otras palabras, en época de Macrobio ya ha pasado el momento en que *idioma* era un término específico para la construcción verbal, pues aún seguramente está en circulación el tratado de Arusiano y prácticamente convive con Servio, que son los dos autores promotores del uso de *elocutio* y, en menor medida, de *figura*.

No obstante, Macrobio en esta obra opta por al menos dos novedades que queremos destacar aquí: en cuanto a la forma, el autor se decanta por escribir un tratado monográfico sobre los verbos griegos y latinos, frente a la tradición artigráfica anterior —más proclive a la descripción gramatical global—, en el que dedica al verbo griego la misma importancia que al latino. En cuanto al contenido, hace hincapié en aspectos que hasta el momento no habían sido suficientemente tratados, como es el tema de la diátesis verbal⁸², cuya organización en cinco voces supo ver con una claridad que hasta la fecha no se había visto en los gramáticos griegos, posiblemente por estar analizando el griego como hablante de la lengua latina y tener ante sí la perspectiva de las dos lenguas. Habíamos visto el fenómeno en la dirección contraria, autores de origen griego (Carisio, Diomedes, Dosíteo) que han analizado con gran claridad cuestiones gramaticales latinas, y ahora asistimos al camino inverso por parte de un autor latino.

No obstante, es evidente que no es la regencia⁸³ el centro de su interés, y quizás por esa razón tan sólo se refiere a las relaciones del verbo en el párrafo

⁸² Véanse sobre este aspecto de Macrobio dos recientes aportaciones, la de K. STOPPIE, P. SWIGGERS y A. WOUTERS, 2007, “La terminologie grammaticale en contexte bilingüe: Macrobe et l’analyse de la diathèse verbale”, en LOUIS BASSET *ET ALII* (edd.), pp. 201-224, quienes subrayan el esfuerzo de Macrobio en el manejo de una doble terminología y categorización; y la de J. SIGNES CODOÑER, 2007, “La diátesis del verbo griego según Macrobio o la *ratio* latina en gramática”, *MVNVS QVAESITVM MERITIS: Homenaje a Carmen Codoñer*, G. HINOJO ANDRÉS, - J. C. FERNÁNDEZ CORTE (eds.), Universidad de Salamanca, Salamanca, pp. 805-813, quien, sin dejar de alabar la capacidad de Macrobio para el análisis de los cinco tipos de voces distintas en griego, propone como posible fuente para el tratado una obra de Herodiano, hijo de Apolonio Díscolo, ya que en los resúmenes conservados de su obra mencionaba, además de las voces activa y pasiva, una media y una neutra.

⁸³ El autor considera el sistema de la regencia casual de ambas lenguas muy similar y lo despacha en pocas líneas (*exc. gramm.*, p. 9, 6-10,2 De Paolis): *Circa <ca>sus, ut diximus,*

dedicado a la voz pasiva, donde esas relaciones son descritas mediante el verbo *iungere*⁸⁴ —un término que veremos también usar a Servio como el tecnicismo en materia de combinación sintagmática menos comprometido—, en un pasaje en el que se mezclan criterios morfológicos, semánticos y sintácticos.

En el caso del gramático africano Servio Mauro Honorato observamos la dualidad de oficios que veíamos en Donato. El Servio comentarista de Donato, aunque fiel al espíritu del maestro, muestra ya una sensibilidad especial en su gramática sobre el tema de la regencia de casos, dentro de lo que permite el rígido esquema del *ars grammatica*. Esa capacidad de análisis todavía se amplía más cuando nos adentramos en su *Comentario* a la obra virgiliana al enfrentarse directamente con el texto del autor y no con un puñado de ejemplos privilegiados. No podemos dar cuenta en estas páginas de todos los textos en los que Servio reflexiona sobre la regencia verbal, pues ya estudiamos en un trabajo del 2003 la mayoría de los que contienen el concepto de *elocutio*, en donde veíamos la frecuente aparición de este término tanto en su obra gramatical como en el *Comentario a Virgilio*⁸⁵ y constatábamos su aplicación a diversos tipos de cuestiones sintácticas, como, por poner dos ejemplos, cuando se resuelve la posible ambigüedad categorial de un término como *falso*⁸⁶ mediante la *elocutio*, es decir, la construcción sintagmática, o cuando subraya la necesidad del acusativo para construcciones impersonales de gerundio con *sum*⁸⁷. Además, hemos de tener en cuenta que el término *elocutio* en

utrisque perfecta communio est: [prima utriusque verbi societas est in hoc] nam et neutrum casibus declinatur et utrumque similiter universis paene casibus servit, ut 'm<is>ereor illius', 'pareo illi', 'veneror illum', 'venio ab illo', 'nitor illo'... ablativum enim vel quem dicunt septimum Graecia non recipit.

⁸⁴ Macr., *exc. gramm.*, 161, 2-4, 6-8, De Paolis: *quae in ω exeunt activam vim significantia et iunguntur casibus vel genitivo vel dativo vel accusativo et accepta μαι syllaba transeunt in passiva, haec activa dixerunt; ... contra παθητικά dixerunt quae in μαι desinentia significant passionem et necesse habent iungi genitivo cum praepositione ὑπό.*

⁸⁵ Entendemos como obra gramatical de Servio, aun a sabiendas de que lo conservado hoy es una redacción abreviada del *Comentario gramatical al Ars Donati* —cf. Holtz, 1981, p. 228—, las páginas 405-420 dedicadas al *Ars minor* y las páginas 421-448, dedicadas al *Ars maior* del vol. IV de la ed. de H. KEIL *Grammatici Latini* (= GL), Leipzig, 1880 (= reimpr. Hildesheim 1960). Respecto del comentario a Virgilio nos limitamos al estudio del texto que sus editores, G. Thilo - H. HAGEN, *Servii Grammatici qui feruntur in Vergilii carmina commentarii*, Leipzig 1881-1887 (= reimpr. Hildesheim 1986), asignan a Servio sin incluir los escolios, salvo indicación contraria, para poder mantener cierta certidumbre y coherencia cronológica.

⁸⁶ Serv. *gramm.* IV 439,9: *Haec autem ambiguitas elocutione discernitur. Quando enim dico 'falso homini dedi', erit nomen; quando dico 'falso loqueris', erit adverbium.*

⁸⁷ Por ejemplo, en *Aen.* 11,230: *PACEM TROIANO AB REGE PETENDVM sicut etiam supra (Aen. 10,628) diximus, cum per gerundi modum aliquid dicimus, per accusativum elocutionem*

manos de Servio alcanza una pluralidad de usos cuyo tratamiento escapa a estas páginas, desde los puramente lingüísticos, como el que aparece en el comentario *in Donati artem maiorem*, donde designa un concepto que hoy llamaríamos “enunciado mínimo”⁸⁸, constituido por un nombre y un verbo, como todos los otros valores en donde el significado de *elocutio* tiene que ver con una valoración estilística de la lengua, a veces limítrofe con significados sintácticos en calidad de término receptor de conceptos de tradición griega como λέξις y σχήματα λέξεως⁸⁹.

Nos ceñiremos en adelante en algunos textos en los que se pone de manifiesto este especial dominio sobre el tema, incluso aunque en el *Comentario* no recurra al metalenguaje habitual para indicar una determinada regencia, como en el cambio de régimen experimentado por el verbo *congregior*⁹⁰ desde su uso por los *antiqui* al actual. O bien cuando exponga su explicación sobre los cinco *genera verborum*, donde recurre al criterio sintáctico para definir el *genus commune*, de suerte que son los casos que acompañan al verbo los que definen su significado activo, con el acusativo, o el significado pasivo, con el ablativo⁹¹.

formemus necesse est, ut 'petendum mihi est equum'. Efectivamente Servio ya lo había anticipado a propósito del uso del acusativo en *Aen.* 10,628: *...similiter etiam accusativo casu utimur, cum volumus absolutam facere elocutionem et per gerundi modum aliquid dicere, ut 'petendum mihi est equum, codicem, byrrum' hinc Vergilius 'aut pacem Troiano ab rege petendum'.*

⁸⁸ Cf. por ejemplo, *Serv. gramm.* IV 428,8: *eo quod ipsae solae faciunt elocutionem, ut 'Cicero scripsit', 'Vergilius fecit', et sine illis nulla alia pars implet elocutionem.* En ejemplos como este se demuestra que existía ya un concepto intuitivo de sujeto y predicado, antes de que a través de Boecio y otros lógicos se retomasen las categorías aristotélicas que acabarán por entrar en la descripción lingüística tardíamente. Sobre la esencia lógica de estos términos, cf. M. BARATIN, 1978, “Sur l’absence de l’expression des notions de sujet et de prédicat dans la terminologie grammaticale antique”, en J. COLLART *et alii*, pp. 205-209.

⁸⁹ Para una revisión de la tradición de *elocutio* desde este punto de vista, puede verse I. TORZI, 2000, pp. 99-106.

⁹⁰ *Aen.* 1, 475: *CONGRESSVS ACHILLI congregior tibi antiqui dicebant, sicut pugno tibi, dimico tibi. Hodie dicimus congregior tecum, pugno tecum, dimico tecum;* esta construcción será calificada más adelante como un helenismo. Véase también *Aen.* 4, 38: *PLACITONE ETIAM PVGNABIS AMORI ...et est Graecum 'pugno tibi': nam nos 'pugno tecum' dicimus.* La relación entre el arcaísmo y la figura es estrecha, dado que ambos suponen un desvío del uso de la lengua tomada como referencia, como ya vio Quintiliano en *inst. orat.* 9,3,1: *verborum figurae et mutatae sunt semper et utcumque valuit consuetudo mutantur. itaque, si anticum sermonem nostro comparemus, paene iam quiquid loquimur figura est.* En este caso los términos de referencia son la lengua contemporánea de Servio frente a la lengua literaria de Virgilio; cf. KASTER, 1988, pp. 183-85.

⁹¹ *Serv. gramm.* IV 413,36-414,5: *Omnia ista quinque duas habent significationes, id est aut agentis aut patientis. Hinc est quod neutrali verbo et agentis invenimus significationem ut nato et patientis ut vapulo, item in deponenti verbo, ubi sola utique debuit esse passiva significatio et*

Dentro del interés que Servio demuestra acerca de las cuestiones morfosintácticas, la regencia del verbo es un tema que surge por doquier en su obra y ante el que no deja de exponer su parecer. Por esta razón, además de servirse de *elocutio*, veremos cómo Servio recurre al metalenguaje más habitual en su designación (*iungere, adiungere,...*), cuando, por ejemplo, se trata de describir verbos que rigen dos casos (*egere-indigere, egredi*)⁹². Y esta idea de regencia se prolonga hasta el adjetivo, como en *dives*⁹³ y su habitual complementación en genitivo, frente a la excepcional en ablativo, una construcción que cuando reaparece en el *Comentario* recibe claramente la clasificación de *figura*⁹⁴, otro de los términos metalingüísticos objeto de nuestras miras. El hecho de que esta construcción de *dives* +gen. sea calificada como *figura*, sin ninguna connotación añadida, es un dato más que vuelve a confirmar el uso sintáctico por parte de Servio de este concepto.

Entre toda la terminología utilizada por Servio para calificar la ‘regencia’ de un verbo destaca el hecho de que la primera vez que aparece *regere* con este significado lo haga en el *Comentario* serviano a la obra de Virgilio. Será este verbo — un término ya existente en latín que especializará su significado para albergar este concepto gramatical— únicamente y no el sustantivo *regimen* el que sirva para designar las relaciones entre el verbo y sus complementos durante toda la Edad Media⁹⁵. A nuestro entender las construcciones en que aparece *regere* se especializan

*agentis non nunquam invenitur ut est loquor. Confusio autem communis verbi casibus segregatur. Nam si accusativum casum iungas agentis est, ut criminor illum; si ablativum patientis ut criminor ab illo. Véase la tradición de este tema recurrente en E. HOVDHAUHEN, 1987, “Genera verborum quot sunt? Observations on the Roman Grammatical Tradition”, *The History of Linguistics in The Classical Period*, D. J. TAYLOR (ed.), Benjamins, Amsterdam, pp. 133-147.*

⁹² En *Aen.* 1, 599: OMNIVM EGENOS: *egeo honestius genetivo iungitur quam ablativo, cui iungit Cicero, ut “eget ille senatu”. item contra Vergilius (buc. 2,71) “quorum indiget usus”; o en Aen. 2, 713: VRBE EGRESSIS: hic ablativo iunxit, ut Horatius (sat. I 5,1) “egressum magna me accepit Aricia Roma”. Sallustius accusativo, ut (Hist. fr. I 81) “raro egressa fines suos”. Ergo utrumque dicimus. También utiliza este verbo técnico a propósito de los complementos del comparativo y del superlativo, como en GL IV 407,25-30: *comparativus autem gradus iungitur casibus tribus, ablativo, septimo, et nominativo interposita particula quam superlativus uero gradus genetivo tantum plurali adiungitur, ut doctissimus illorum.**

⁹³ *Aen.* 1, 14: DIVES OPVM modo tantum dives dicimus antiqui adiungebant cuius rei, ut (9,26) “dives equum dives pictai vestis et auri” iungentes tantum genetivo casui; *Aen.* 2, 22: ÍNSULA DIVES OPVM ... hic genetivo iungit, Statius, quod rarum est, et ablativo, ut (*Theb.* II 406) “satis ostro dives et auro”.

⁹⁴ *Ser., Aen.*, 9, 26: DIVES EQVVM per genitivum frequentius utimur hac figura, quam per ablativum. En otras ocasiones suele designar dentro del ámbito de la *latinitas* la expresión que escapa al uso habitual, como señala al respecto UHL, 1998, p. 437.

⁹⁵ Cf. COLOMBAT, 1997, p. 76.

en delimitar los verbos que únicamente pueden construirse vinculados con un caso concreto, sea el genitivo para el participio *pertaesus*⁹⁶, el acusativo para *miserari* y el genitivo para *misereri*⁹⁷, sea el genitivo para *arguere*⁹⁸, sea el acusativo para *medicari* o el dativo para *mederi*⁹⁹, y el incumplimiento de esta indicación tan sólo puede obedecer a razones estilísticas (*nam 'medeor illam rem' figuratum est*). Y lo mismo sucede con el verbo *ardere*¹⁰⁰, del que en un principio dice que rige dos casos, pero cuando reaparece seis libros más adelante el compuesto *exardere*, el uso con ablativo ya está considerado “bastante excepcional” (*figuratius ... specialis elocutio*) respecto de la lengua de referencia (*communis sermo*). Porque, además, recordemos que Servio considera que un autor ha alcanzado una construcción óptima (*optima figura*) cuando el verbo simple y el compuesto mantienen idéntica regencia, como en *fidere* y *confidere*¹⁰¹, ambos siempre acompañados de dativo, o como en *habere* y *habitare*, siempre con acusativo.

⁹⁶ Ser., Aen., 4, 18: PERTAESVM THALAMI TAEDAQVE FVISSET 'pertaesus' participium est sine verbi origine et regit genitivum, ut hoc loco: nam genitivus singularis est.

⁹⁷ Ser., Aen., 1, 597: MISERATA et miseror et misereor unum significat, sed miseror accusativum regit, ut hoc loco, item (A. 4,370), “nec miseratus amantem est”, misereor genitivum, unde est (A. 2,144), “miserere animi non digna ferentis”. Cf. también Aen., 4, 370: MISERATVS AMANTEM 'miseratus' accusativum regit, ut hoc loco: 'misereor' genitivum, ut “miserere animi non digna ferentis”.

⁹⁸ Ser. Aen., 11,383: MEQVE TIMORIS ARGVE TV DRANCE ut (B. 3,25) “cantando tu illum”? 'arguo' autem genitivum regit, ut 'arguo te caedis, insidiarum'.

⁹⁹ Ser., Geor. 1, 193: SEMINA VIDI EQVIDEM MVLTVS MEDICARE SERENTIS 'medicare' antique: nam maiores 'medico' et 'medicor' dicebant, ut 'populo' et 'populor', quae verba modo ab utraque significatione [tantum] passivae sunt declinationis. Sane 'medicor' accusativum regit, ut 'medicor illam rem', 'medeor' vero 'illi rei' dicimus: nam 'medeor illam rem' figuratum est.

¹⁰⁰ Aen. 1, 515: ARDEBANT cupiebant, ut (E.1,2). "formosum pastor Corydon ardebat Alexim". Ardeo autem et accusativum regit et ablativum; pero en cambio en Aen. 7,445: EXARSIT IN IRAS communis sermo habet 'ardeo illa re', sed figuratius 'ardeo in illam rem' dicimus: et est specialis Cornelii elocutio. Este lema ha originado una importante discusión filológica a propósito de la identificación del tal Cornelio y su posible sustitución por el nombre de Carminio, para lo que remitimos a A.I. MAGALLÓN, 2003, pp. 372-374.

¹⁰¹ Aen. 1, 452: CONFIDERE et fido et confido dativum regit, ut (A. 9,378) “et fidere nocti”. Sane optima figura est quae numquam a principalitate discedit, ut (E. 2,29) “atque humiles habitare casas” accusativo iunxit, quia habeo domum dicimus, unde est habito frequentativum. Cf. también respecto a fido Aen. 5,800: FAS OMNE EST fas te est, hoc est possibile est, 'meis regnis fidere': nam 'fido' dativum tantum regit; y respecto a habeo el texto de Buc. 2,28: TIBI SORDIDA RVRA ... Sane melius 'habito illam rem', quam 'habito in illa re' dicimus; nam etiam principalitas verbi huius frequentativi accusativum regit, ut 'habeo illam rem': inde fit 'habito illam rem', non 'in illa re', ut 'habitare casas'.

En cualquier caso, uno de los textos que mejor recogen la gradación semántica que indicamos entre *iungere* y *regere* como términos metalingüísticos especializados en la regencia es un valioso pasaje¹⁰² en el que también aparecen los otros dos términos que indican “construcción verbal”, es decir, *figura* y *elocutio*, de los que hablaremos con más detenimiento unas líneas más abajo. Aquí Servio explica que la *elocutio* puede ascender un grado en su calidad y llegar a ser denominada *honesta elocutio* o *figura*, un hecho que tiene lugar cuando el verbo “rige su propio caso” (*suum regit casum*), tal como hacían los autores antiguos (en los ejemplos ‘*perlabitur undas*’ y en ‘*percurro forum*’), frente a la construcción circunstancial cuando se desprende el preverbio para convertirse en una preposición (como en ‘*per undas labitur*’ y en ‘*per forum curro*’), en un giro más próximo al uso de la lengua de Servio.

Frente a todos estos pasajes de *regere* especializado en la construcción verbal, Servio hace extensible la indicación de “un vínculo especial” a la relación existente entre el adjetivo *inimicus*¹⁰³ y su régimen en dativo, frente a otras uniones aludidas mediante *iungere*, o entre un nombre en acusativo y la preposición *in* con un significado temporal¹⁰⁴, frente a otros usos donde la unión entre preposición y caso se designa mediante *cohaerere*¹⁰⁵. Es decir, podríamos ver una gradación en la calidad de la relación, siempre a juicio de Servio, respecto a aquellos verbos en los que este gramático advierte un “vínculo especial” con el caso, para lo que parece destinar el verbo *regere*, frente al uso de *iungere* y sus compuestos, destinados a describir relaciones verbales más generales y menos exigentes. Únicamente cabe la excepción

¹⁰² *Aen.* 1,147: *PERLABITVR VNDAS figura est. quod enim nos modo dicimus per praepositionem nomini copulatam sequente verbo, antiqui verso ordine praepositionem detractam nomini iungebant verbo, ita tamen ut esset una pars orationis, et faciebant honestam elocutionem. nos dicimus ‘per undas labitur’, illi dicebant ‘perlabitur undas’. item ‘per forum curro’ et ‘percurro forum’. notandum plane quod plerumque suum regit casum, plerumque ad ablativum transit.* Aquí, ante la fuerza sintáctica de *regere*, el efecto del verbo *iungere* mengua y tan sólo se limita a señalar la unión morfológica de verbo y preverbio. Además este texto es uno de los ejemplos privilegiados del uso de la *antiquitas* por parte de Servio en el *Comentario a Virgilio*; cf. UHL, 1998, pp. 427-430.

¹⁰³ *Serv. gramm.* IV 434, 4- 9: *inimicus dativum regit, quamquam usus uindicet nominativum: inimicus enim mihi est dico, non meus. item secundus ab illo est dicimus, non secundus illi. quamquam ista nomina, quae suis casibus serviunt, etiam aliis varia auctoritate iunguntur.*

¹⁰⁴ *Ser., Aen.*, 7,8: *ADSPIRANT AVRAE IN NOCTEM.... ‘in noctem’ autem circa noctem. Et quotiens tempus exprimitur, accusativum regit ista praepositio.*

¹⁰⁵ Por ejemplo, en *Aen.* 1,662: *ET SVB NOCTEM CVRA RECVRSAT circa noctem. Et sciendum quia, cum tempus significatur, sub praepositio accusativo cohaeret; Aen.* 3, 427: *PVBE TENVS: ‘tenus’ praepositio ablativa quidem est, sed figurate etiam genetivo cohaeret.* Carisio usaba este verbo para la relación de la preposición con el caso y con el verbo, en *gramm.* 298,8-10: *ceterae praepositiones et verbis sic cohaerent ut casibus, ut <per>, <perfer> hunc, <ad>, <admove> ad urbem.*

ante esta tendencia del uso exclusivizante de *regere* en dos situaciones que siempre han de venir avaladas por el uso de los *auctores*, como la mención de la doble regencia de *memini* y *oblivisci*¹⁰⁶ tanto con genitivo como con acusativo, o la de *impleri*¹⁰⁷ con genitivo y ablativo.

En cuanto a los dos términos con los que Servio designa la “construcción verbo+caso”, está claro que debido a su trayectoria *elocutio* domina desde un punto de vista metalingüístico como el término de elección para designar el valor de “construcción verbal”. Sin embargo, ahora queremos poner de relieve la autoridad que Servio ha conferido al término *figura* para irrumpir en este mismo espacio sintáctico, sin dejar por ello atrás los usos morfológicos —en Servio ciertamente muy reducidos— y los puramente retóricos. Esta coincidencia produce a veces un curioso enfrentamiento terminológico en terrenos cuyos límites trascienden los márgenes puramente lingüísticos.

En primer lugar, queremos destacar la función dominante de *figura* para designar los helenismos sintácticos, teniendo siempre presente la amplitud con la que Servio maneja el concepto, puesto que mediante la etiqueta *Graeca elocutio*¹⁰⁸, además de hacer extensivo *elocutio* al “predicado verbal”, es decir no solo la unión de palabra dotada de caso como complemento, puede también alcanzar al de la construcción del infinitivo regido por un verbo. Precisamente en este tema del infinitivo regido, es donde realmente creemos que son sinónimos, ya que encontramos otras clasificaciones del mismo fenómeno con la expresión *Graeca figura*¹⁰⁹, con la que designa también

¹⁰⁶ *Aen.* 1, 203: MEMINISSE *memini et genetivum regit et accusativum; dicimus enim et memini malorum et memini mala: et iusta ratione; nam memoriae oblivio contraria est. Et obliviscor similiter et genetivum regit et accusativum, ut (Cic., Cat. I 3,6) “obliviscere caedis atque incendiorum” et (Cic. pro Cael. 20,50) “obliviscor iniurias tuas Clodia”.*

¹⁰⁷ *Aen.* 1, 215: INPLENTVR *inpleor duos casus regit; dicimus enim et inpleor illius rei, ut Cicero (in Verr. act. sec. III 12, 31) “squaloris plenus ac pulveris” et inpleor illa re, ut Iuvenalis (Sat. I 32) “lectica Mathonis plena ipso”.*

¹⁰⁸ *Serv. gramm.* IV 411,19-25: *Sed timuit propter illas elocutiones, quae sic formantur, quasi casum habeant, ut ‘da mihi bibere’. Sic est enim ‘da mihi bibere’, ut si dicas ‘da mihi vinum’, quod utique casum habet. Ne qui ergo putarent propter similitudinem elocutionum casum modo infinito adtribui, ideo dixit penitus casum a verbo repelli. Nam illae elocutiones non casum recipiunt, sed Graecam elocutionem sequuntur.* Sobre este uso del infinitivo vuelve a incidir en el Comentario, cf. *Aen.* 1,318...: *Sic alibi (A. 5,248) “et argenti magnum dat ferre talentum”: unde ‘da bibere’ usus obtinuit, quod facere non debemus, ne duo verba iungamus, nisi in poemate.*

¹⁰⁹ Cf. *Serv.* 10,235: DEDIT ESSE DEAS *Graeca figura, ut (5,262) “donat habere viro”; Aen.* 10,701: DONAT HABERE *Graeca figura, ut (5,248) “argenti magnum dat ferre talentum”; Aen.* 12,97: DA STERNERE *figura Graeca, ut “donat habere viro” item “dat ferre talentum”; Buc.* 2,43: ORAT ABDVCERE *orat ut abducat: figuratum est, ut “donat habere”, id est donat ut habeat.*

cuestiones sintácticas como la supresión de preposición del complemento del verbo¹¹⁰, el complemento en genitivo¹¹¹ de verbos como *laetari*, *regnare* y *mirari*, cuya influencia llega a afectar a los adjetivos *laetus* e *indignus*¹¹², o el acusativo de relación que acompaña a los adjetivos *similis* y *perosus*¹¹³, o *nudus* y *bonus*¹¹⁴, en lugar del complemento habitual o de una expresión de gusto más latino.

En otro orden de cosas, cuando ambos términos coinciden en el ámbito del *ornatus*¹¹⁵, entonces los significados de ambos se trastocan: *elocutio* no es construcción, sino que viene a indicar “la expresión pura de la lengua”, mientras que *figura* designará la “construcción figurada”, tal como queda recogido en dos importantes textos que pasamos a comentar. En el primero, perteneciente a la obra gramatical,

¹¹⁰ Serv. *Aen.* 1,67: NAVIGAT AEQVOR *figura Graeca est; nos enim dicimus per aequor navigat. similiter etiam alio loco* (12,197) “*terram, mare, sidera iuro*”, *cum latinitas exigit ut addatur praepositio ‘per’*.

¹¹¹ Son ejemplos claros del genitivo adverbial griego, los de Serv. *Aen.* 11,126: IVSTITIAENE PRIVS MIRER BELLINE LABORVM *figura Graeca ‘miror illius rei’ et ‘regno illius rei’*; 11,280: NEC VETERVM MEMINI LAETORVE MALORVM ‘*laetor’ autem ‘malorum’ figura Graeca est, sicut Horatius ‘agrestium regnavit populorum’ pro ‘agrestibus populis’*.

¹¹² Serv. *Aen.* 11,073: LAETA LABORVM *figura est ‘laetus illius rei’; nam modo dicimus ‘laetus labore’, ‘laetus ingenio’*; *Aen.* 12,649: INDIGNVS AVORVM *Graeca figura: nam nos ‘indignus illa re’ dicimus, contra Graeci ἀνάξιος στεφάνου id est indignus coronae*.

¹¹³ Serv. *Aen.* 1, 589: OS VMEROSQVE DEO SIMILIS *similes umeros habens deo. et est Graeca figura, ut diximus supra; cf. también 4,559: ET MEMBRA DECORA IVVENTAE quia palaestrae deus est. Sane figura est ‘similis membra, vocem, colorem’*; *Aen.* 6,435: LVCEMQUE PEROSI *figurate dixit: nam ‘perosus illius’ dicimus*.

¹¹⁴ *Aen.* 1, 320: NVDA GENV nudum genu habens, *ut si dicas ‘bonus animum’ et est Graeca figura, sed non ea quam diximus fieri per participium praeteriti temporis et casum accusativum; haec enim per nomen fit: quamvis ad unam significationem recurrant*. Obsérvese la explicación de la diferencia entre el acusativo que acompaña a un adjetivo y el que acompaña al participio, que ya no es merecedor de la etiqueta *Graeca figura*. Por esta razón, unos versos más arriba, la construcción con un participio tan solo ha merecido el calificativo de *figura*: *Aen.* 1,228: OCVLOS SUFFVSA NITENTES *nitidos oculos lacrimis perfusos habens. Et est figura, quae fit quotiens participio praeteriti temporis a passivo iungimus casum accusativum, ut ‘deiectus animum’ ‘maesta vultum’*. Confirmado más adelante en 3, 428: COMMISSA LVPORVM... *et figurate locutus est, ut ‘oculos suffusa’*.

¹¹⁵ Recordemos que SWIGGERS – WOUTERS, 2003, «Réflexions à propos», 35-6, señalan el ámbito de las figuras y los vicios de construcción como lugares por donde fluye la sintaxis, una constante que ya ha sido señalada por otros estudiosos. Sobre esta confluencia véase, además, para el ámbito helénico el trabajo de D.M SCHENKEVELD, 2000, “Figurae grammaticae and solecisms. The embarrassment of grammarians and rhetoricians”, *Acta Antiqua Academiae Scientiarum Hungaricae* 40, pp. 389-397, y para el romano el de R. VAINIO, 2003, “Borderline cases between barbarism and Solecism” en P. SWIGGERS & A. WOUTERS, (eds.), pp. 193-201.

concretamente en el capítulo del solecismo, Servio vincula los conceptos de *figura* y solecismo en un texto donde también recoge las palabras literales de Donato sobre el tipo de solecismo en el que se incurre cuando se utiliza el acusativo adverbial¹¹⁶, tal como hace Virgilio. Además añade un comentario personal: *quae elocutio sic hodie crebra est, ut figura putetur*, que vendría a decir, que la construcción designada como *elocutio*, por ser en la actualidad un uso común se considera ya una *figura*, y no un solecismo. En términos semánticos *elocutio* aparece como el término más amplio y menos marcado, mientras que *figura*, más restringido, conlleva una marcación estilística generalmente positiva. Aunque en alguna ocasión puede ser negativa, como cuando dos líneas más abajo dice que este uso *in arte grammatica vitium iudicatur* y, por esta razón, previamente, en el capítulo del adverbio ya había desaconsejado su uso a los oradores¹¹⁷, apelando a la autoridad de Donato en materia de solecismo. Recordemos que en este ámbito del *ornatus* el límite al uso de una *figura* venía señalado por el concepto de *vitium*, al menos según indicaba el propio Plinio¹¹⁸ en el conocido fragmento de sus *Studiosi libri* que Servio cita generosamente en su *Arte gramática*.

El segundo texto constituye la explicación que Servio da del concepto de solecismo en un pasaje excepcional dentro del *Comentario a Virgilio*, dado que

¹¹⁶ Serv. gramm. IV 446, 22-27: ...[genus soloecismi] per partes orationis, si aut aliae pro aliis ponantur, ut 'torvumque repente clamat' id est torve; nomen pro adverbio posuit. Quae elocutio sic hodie crebra est, ut figura putetur. Nam omnes dicunt, 'pulchrum legit', 'delicatum loquitur', cum utique nomina sint ista posita pro adverbiiis, quod in arte grammatica vitium iudicatur. Este ejemplo virgiliano (*Aen.*, 7, 399) a propósito del acusativo adverbial aparece citado en toda la tradición gramatical, para cuyos detalles remitimos a A.I. MAGALLÓN, 2003, p. 369 n. 40.

¹¹⁷ Serv. gramm. IV 438,30-439,4: Sic autem posita sunt pro adverbiiis, quem ad modum fere invenimus apud poetas nomina pro adverbiiis constituta, ut 'torvum clamat' pro eo quod est torve, 'horrendum resonat' pro eo quod est horrende. qua figura oratores omnino uti non debent. Genus enim est soloecismi, sicut ipse Donatus paulo post de soloecismi ratione monstravit. Como vemos la permisividad para los poetas es mayor que para los oradores, por esta razón Servio no indicará nada en su comentario al pasaje virgiliano (*Aen.*, 7, 399): TORVVM pro 'torve'.

¹¹⁸ Serv. gramm. IV 447, 5-13: Quaesitum est apud Plinium Secundum, quid interesset inter figuras et vitia. Nam cum figurae ad ornatum adhibeantur, vitia vitentur, eadem autem inveniantur exempla tam in figuris quam in vitiiis, debet aliqua esse discretio. quidquid ergo scientes facimus novitatis cupidi, quod tamen idoneorum auctorum firmatur exemplis, figura dicitur. quidquid autem ignorantes ponimus, vitium putatur. nam sicut superius diximus, si sciens quis dicat 'pars in frustra secant' et causa varietatis hoc dicat, figuram facit; si autem nescius, cum aliud velit dicere, incongrue inter se numeros iunxerit, soloecismum fecisse iudicatur. Véase el comentario que le dedicamos en A.I. MAGALLÓN, 2003, p. 367 y s., y las referencias bibliográficas allí citadas sobre el tema.

incorpora anotaciones terminológicas¹¹⁹ que rebasan la habitual y comprensible economía explicativa de una obra exegética como la suya. En efecto, la impresión que se desprende es la de que aquí emerge un docente que responde (*et sciendum*) a las supuestas dudas de concepto y designación propias de los alumnos, ante los que ya lleva cinco libros comentados. En seguida nos damos cuenta de que, en el metalenguaje utilizado en el texto, únicamente son de origen latino y no constituyen un préstamo terminológico los términos *elocutio* y *figura*, que además son los dos más citados en su comentario entre los instrumentos de análisis del *ornatus*. Por otra parte, también resulta muy interesante la definición de *schema* como *perfectam sermonum conexionem*¹²⁰, una apreciación que ubica el término griego dentro de la realización sintagmática del discurso. Sea como fuere, este pasaje resulta revelador del cambio terminológico operado sobre *elocutio*, totalmente desprendido de sus valores como término técnico gramatical, y sobre *figura*, plenamente especializada como instrumento del *ornatus*.

Es evidente que resulta en ocasiones francamente difícil distinguir entre los usos puramente estilísticos de *figura* y los sintácticos, y que a veces ambos términos pueden ser intercambiables cuando se trata de analizar una construcción o de emitir una valoración estilística¹²¹. Pero, de todas formas, vemos que *figura* se ha convertido

¹¹⁹ *Aen.* 5,120: *PVBES INPELLVNT figura est, ut (A. 1, 212) "pars in frustra secant". et sciendum inter barbarismum et lexin, hoc est Latinam et perfectam elocutionem, metaplasmm esse, qui in uno sermone fit ratione vitiosus. item inter soloecismum et schema, id est perfectam sermonum conexionem, figura est, quae fit contextu sermonum ratione vitiosa. ergo metaplasmm et figura media sunt et discernuntur peritia et inperitia. fiunt autem ad ornatum.* Con el mismo ejemplo de la *Eneida*, Servio ya había reivindicado en su *Comentario a Donato* las competencias gramaticales de *figura*, cf. *gramm.* IV 448, 1-3: *plane sciendum est quoniam schema in sermone factum ad grammaticos pertinet, in sensu factum ad oratores. nam cum dico "pars in frustra secant", quoniam in verbis est quaestio, figura grammaticalis est.* Sobre estos textos pueden verse KASTER, 1988, p. 175 n. 16 y UHL, 1998, pp. 250-55.

¹²⁰ En cualquier caso, el término *conexio* solo vuelve a aparecer en Pompeyo como tecnicismo gramatical sintáctico, y sirve indicar la relación sintáctica que mantienen dos clases de palabras (*in conexionem venire*); cf. *Pomp. gramm.* V 180, 24; *ibid.*, 255,21-23.

¹²¹ Véase un ejemplo, también estudiado por TORZI, 2000, p. 144, de estos usos fronterizos entre lo sintáctico y estilístico en *Ser. Aen.* 1, 307: *QVAS VENTO ACCESSERIT ORAS diximus superius figuram fieri, cum praepositio detracta nomini verbo copulatur, et plerumque eam suam retinere naturam plerumque convertere. Hoc igitur sciendum est, quia, cum casum suum retinet, hystero-logia est, ut hoc loco; cum autem mutat, figura est, ut (A 6,2) "Cumarum adlabitur oris"; 'oris' enim pro oras posuit.* O bien cuando *figura* recibe la adjetivación *honesta*, propia de *elocutio* (*Aen.* 3,177, 4,234, 7,541, 9,535, etc.) y designa hechos tan cercanos a esta como en *Aen.* 4,401: *CERNAS honesta figura si rem tertiae personae in secundam referas, hoc est 'si quis cernat'.*

en una herramienta de análisis lingüístico¹²² muy utilizada por Servio para clasificar o interpretar los *usus auctorum* en materia sintáctica, tomando habitualmente como referencia a los otros *idonei auctores* (Terencio, Cicerón y Salustio). Y así mediante la detección de estos usos catalogados como *figura*, que realmente suelen constituir excepciones sintácticas, el Servio gramático asoma su cabeza en el *Comentario* y señala cuál es el uso correcto que de otro modo no se indicaría. Así sucede en el texto sobre la triple construcción de *potior*¹²³: para Servio únicamente el uso con ablativo es el que encaja en la lengua latina que él practica (*in usu*), mientras que el uso del genitivo, aceptable desde el punto de vista gramatical tanto como el anterior, queda calificado como *figurate*, y el uso con acusativo como una rareza (*uti non possumus*) sólo permisible a Terencio. También critica y tacha de *elocutio imperfecta*¹²⁴ la supresión por parte de Cicerón del ablativo de procedencia *tribu* con la consiguiente sustantivación del gentilicio *Romulia*, aunque por tratarse de este autor se convierte en una expresión de la libertad, por lo que le otorga la denominación de *figura non nunquam pulchra*.

Incluso Virgilio llega a ser objeto de sus apreciaciones normativas en este tema, como cuando bajo la denominación *figura usitata* califica la forma de construir el verbo *inferre*¹²⁵ con un dativo en lugar de acusativo con preposición, o, volviendo a insistir sobre este aspecto de la sustitución de un caso por el habitual, cuando fija su atención sobre el complemento del verbo de movimiento¹²⁶. Incluso una sustitución

¹²² Por ejemplo, para señalar las indicaciones de número, *Aen.* 8,280: TERNA ARMA MOVENDA *figura poetica, nam 'trina' debuit dicere: 'arma' enim numeri sunt tantum pluralis*; o del régimen de adjetivos, como *Aen.* 9,26: DIVES EQVVM *per genetivum frequentius utimur hac figura, quam per ablativum*; *Aen.* 9,682: PRAECEPTUM ANIMI *figurate genetivo iunxit; nam dicimus 'praeceptum iracundia' 'praeceptum furore'*.

¹²³ *Aen.* 3, 278: TELLVRE POTITI '*potior*' et '*illa re*' dicimus et '*illius rei*': sed per septimum <casum> in usu est, per genetivum figurate ponitur. Sallustius (*Iug.* 25,10) "*ut prius quam legatos conveniret Adherbalis potiretur*". Legimus et per accusativum, sed uti non possumus: Terentius "*patria potitur commoda*" (*Adel.* 875); cf. UHL, 1998, pp. 81 y 287. La excepcionalidad de la construcción terenciana ya la había destacado Donato, *Ter. Adel.* 875: PATRIA POTITVR COMMODA, *accusativo casu extulit, quod nos septimo casu dicimus, id est patrio potitur commodo*.

¹²⁴ Cf. *Aen.* 3,501: ... *figura enim non nunquam pulchra est si elocutio imperfecta sit, ut Cicero in Verrinis (I 8,23) "Quintum Verrem Romulia" non addidit 'tribu'*.

¹²⁵ *Serv. Aen.* 1,6: INFERRETQVE DEOS LATIO *hoc est in Latium. Et est figura usitata apud Vergilium. Quod enim per accusativum cum praepositione dicimus ille per dativum ponit sine praepositione, sicut alibi "it clamor caelo" pro in caelum*. El mismo concepto de *figura usitata* había aparecido antes (*Aen.* 1,1) a propósito de *arma virumque cano*, para calificar el peculiar orden de palabras del verso.

¹²⁶ *Serv. Aen.* 9,431: VOLVITVR EVRYALVS LETO *aut septimus est, aut dativus; sed si dativus fuerit, figuratum est, id est 'in letum', ut (5,451) "it clamor caelo"*; *Aen.* 9, 631: VIRTVTEM INLVDE

de acusativo + prep. como complemento del verbo *subire* por un dativo puede ser tachada de ir *contra naturam*¹²⁷, puesto que la “construcción figurada” atenta en ocasiones contra el orden natural y lógico de la lengua. Todos estos ejemplos son el más claro testimonio, creemos, de los dos puntos de vista que *elocutio* y *figura* aportan al análisis que Servio proporciona de las relaciones de construcción verbal del texto virgiliano. Los discípulos de Servio, especialmente Pompeyo, tomarán buena nota de ello.

A modo de colofón a Servio y a este trabajo queremos presentar un opúsculo editado por Keil bajo la denominación *de idiomatibus casuum* (GL 4, 566,2-572,30)¹²⁸, cuyo autor seguramente recibió el magisterio directo de Servio en materia sintáctica, si se nos permite decirlo así, dado el uso de dos de los términos técnicos más significativos que estamos estudiando, *figura* y el verbo *regere*. Como otros capítulos *de idiomatibus*, presenta algunos rasgos comunes: aparece desprovisto de una introducción y de una definición del concepto de *idioma* que le da título. Es más, ya desde el principio tiene un epígrafe que dará paso al habitual repertorio de construcciones latinas con (y, a veces, sin) su equivalente griego. En la descripción de los usos adverbiales, aparecen dos verbos técnicos para indicar este tipo de unión, como *admittere*¹²⁹ para la unión del genitivo con un participio o con un derivado verbal en *-tor*, o la de *recipere*¹³⁰ para la regencia de ablativo o genitivo. Además transmite, dentro de esa función de editor de textos que todo gramático antiguo lleva

‘inludo tibi’ et ‘insulto tibi’ dicimus: nam ‘inludo te’ figuratum est, ut hoc loco, item ‘insulto te’: Sallustius (Hist. 2,23) “multos a pueritia bonos insultaverat”.

¹²⁷ Serv. Aen. 7,161: MVROQVE SVBIBANT *alibi per accusativum, ut (10.798) “Aeneae subiit mucronem ipsumque morantem sustinuit”. Et hoc secundum naturam est, nam ‘it sub mucronem’ dicimus: per dativum enim figuratum est.*

¹²⁸ Se trata de un fragmento del *Codex Parisinus 7530* que se encuadraría en “el taller de Servio”, lo que justificaría la atribución tradicional de este opúsculo, cf. Keil, GL 4, li-lv. Sobre la riqueza del manuscrito que alberga este Pseudo-Servio, véase L. HOLTZ, 1975, “Le Parisinus Latinus 7530, synthèse cassinienne des arts libéraux”, *Studi Medievali* 16, pp. 97-152.

¹²⁹ GL 4, 566,11-15: *miseror autem et miserescio ... genitivum casum admittunt... et quae in tor syllabam exeunt uel terminantur, eundem genitivum casum admittunt.*

¹³⁰ GL 4, 566,17-18: *appellationes, quae cum figura dicuntur, aut ablativum aut genitivum recipiunt casum. quarum pleraeque utrosque casus recipiunt.* Este texto que acabamos de citar es una reproducción casi literal del de Diomedes, *gramm.* I 312,2-5: *ceterae appellationes quae cum figura dicuntur aut genitivum tantum modo aut ablativum recipiunt casum, quarum pleraeque utrosque casus admittunt. et per genitivum quidem sic: gnarus sum huius rei et ignarus...* A partir de ese momento, Diomedes incorpora otros ejemplos de genitivo regido, mientras que el *Parisinus* pasa ya a tratar el ablativo. Parece claro que este texto es un resumen del *de consensu verborum* o de su fuente inmediata y, por consiguiente, prescinde de buena parte del inventario de ejemplos y de las explicaciones teóricas que aparecen en la descripción del tema.

en sí, un texto relevante por la presencia de la expresión *quae cum figura dicuntur*, que también aparecía en Carisio, y que nos hablaría de la vigencia del término *figura* para “construcción verbal”, probablemente como posible traducción del término *idioma*, alternativo al del calco *proprietas*, que podía resultar demasiado amplio. Y en este mismo texto no sólo vuelve a aparecer *figura* sino también el verbo *figurare*¹³¹.

No obstante, lo más digno de mención de este texto son los dos últimos párrafos, cada uno con su título sobre temas anejos a la regencia verbal, pero sin una continuidad terminológica ni argumentativa con la parte precedente. En el primero queremos destacar la presencia del verbo *regere* en el pequeño capítulo así titulado *de verbis quae regunt uarios casus*¹³². Casi podríamos afirmar que, por su ubicación a renglón seguido de los ejemplos de verbos latinos y griegos que combinan sintagmáticamente con dos casos, el autor o compilador del texto ha considerado oportuna su inclusión. Evidentemente está sin desarrollar e incluso los ejemplos aducidos son los más elementales que se pueden aportar. En el segundo lo más interesante es el uso del concepto implicado en la expresión *figura sermonis*¹³³, “sobre la construcción del discurso”, presente ya en el título, y que sin ser definido se indica que está dedicado a recoger once construcciones latinas clasificadas en las cuatro declinaciones (*figura sermonis per quattuor declinationes nominum ita componitur*), aunque luego en la descripción sólo llega a la tercera. Estas construcciones pertenecen a lo que solemos llamar “construcción de doble dativo con el verbo *sum*”, con un dativo de persona que indefectiblemente es el pronombre *mihi*, y un dativo que aporta el valor semántico de la construcción (*curae, infamiae, gloriae, miseriae, odio, taedio, ludibrio, damno, adiumento, studio, honori*), seguido siempre de la traducción correspondiente en griego. De nuevo, podemos decir que está sin desarrollar, pues las apenas 14 líneas de la edición de Keil no son precisamente un catálogo exhaustivo de

¹³¹ GL 4, 568,1-3: *omnes verborum figurae non habent in passivis perpetuam declinationem, sed more impersonalium in tertia persona usurpamus: imperor abs te et alia similiter raro dicuntur*. Además aparece también con el significado de “combinar sintácticamente” el verbo *figurare* en el colofón de una lista de verbos que pueden construirse con genitivo o dativo, avalado por la correspondiente traducción en glosa del verbo *σχηματίζομαι* en GL 4, 570,33:.... *sic figurantur [ὁμοίως ἢ οὕτως σχηματίζεται]*.

¹³² GL 4, 572,11-15: *de verbis quae regunt uarios casus. activa verba semper accusativum regunt casum, ut amo fratrem; passiva ablativum, ut amor a fratre; communia et accusativum et ablativum, ut criminor illum activa significatione, criminor ab illo passivae significationis*.

¹³³ GL 4, 572,16-23: *de figura sermonis. figura sermonis per quattuor declinationes nominum ita componitur. in prima declinatione nominis feminini sic legimus, et per dativum ea verbis aptamus: dicimus enim curae mihi est pater φροντίζω τοῦ πατρός, infamiae mihi est luxuria in secunda declinatione neutra nomina figurata sic legimus et per dativum casum verbis aptamus: dicimus enim odio mihi est labor*.

este tipo de frases hechas, pero sí es un elenco significativo para usos educativos del rendimiento de esta construcción.

Como conclusión, podemos decir que hemos intentado ver los antecedentes terminológicos relacionados con el concepto de regencia verbal en la gramática latina durante el periodo que delimitan el *ars grammatica* de Donato hasta la obra de Servio, comenzando por la utilización de un término importado, *idioma*, porque los primeros usuarios eran autores de origen griego que habían confeccionado una gramática latina. Al mismo tiempo los gramáticos utilizaban una batería de verbos especializados que iban designando la forma de relación entre un verbo y un caso (*adsumere, trahere, iungere*), sin que ninguno de ellos se erigiese en el estandarte de este vínculo sintáctico. Simultáneamente en Carisio y Diomedes comenzaba a despuntar el uso sintáctico del término *figura* (y tímidamente el del verbo *figurare*), un término que podía traducirse por “construcción” o “giro”, pero que tenía un compromiso terminológico previo muy importante tanto en el ámbito de la morfología como en el de la estilística. En ese contexto de búsqueda terminológica — en el que *proprietas* como traducción de *idioma* no prospera—, surge *elocutio* gracias al tratado de Arusiano y desde allí llega a la obra de Servio, un gramático de raza consciente de la importancia a todos los niveles de la construcción del verbo y los casos, que se sirve tanto de *elocutio* como de *figura*, y además introduce el verbo *regere* como término técnico especializado en la regencia, que, como demuestra la tradición posterior, es el que ha asumido el papel protagonista de la relación entre el verbo y los casos oblicuos.

Bibliografía fundamental

- M. BARATIN, 1989, *La naissance de la syntaxe à Rome*, Les editions de Minuit, París.
- K. BARWICK, 1964, *Flavii Sosipatri Charisii Artis grammaticae libri V*, add. et corr. F. Kühnert, Teubner, Leipzig.
- L. BASSET *et alii* (edd.), 2007, *Bilinguisme et terminologie grammaticale gréco-latine*, Peeters, Lovaina.
- G. BONNET, 2005, *Dosithée. Grammaire latine*, Les Belles Lettres, París.
- F. CASACELI, 1974, *Phocas. Ars de nomine et verbo*, Libr. scientifica Editrice, Nápoles.
- J. COLLART *et alii*, 1978, *Varron, Grammaire antique et Stylistique latine*, Les Belles Lettres, París.

- B. COLOMBAT, 1997, “Les tribulations de la terminologie grammaticale latine: spécialisation, adaptation, déformation, (re)motivation”, *Memoires de la Société de Linguistique de Paris: La terminologie linguistique* 6, pp. 67-97.
- R. DAMMER, 2001, *Diomedes grammaticus*, Wissenschaftlicher Verlag, Tréveris.
- A. DELLA CASA, 1977, *Arusianus Messius. Exempla elocutionum*, Marzorati, Milán.
- P. DE PAOLIS, 1990, *Macrobian Theodosii de verborum Graeci et Latini differentiis vel societatibus excerpta*, QuattroVenti, Urbino.
- L. HOLTZ, 1981, *Donat et la tradition de l'enseignement grammatical. Étude sur l'Ars Donati et sa diffusion (IV e-IXe siècle) et édition critique*, CNRS, Paris.
- R.A. KASTER, 1988, *Guardians of Language: The Grammarian and Society in Late Antiquity*, Los Angeles, University of California Press.
- A.I. MAGALLÓN, 2002, “Arusiano Mesio y su ‘diccionario de construcciones’”, *Faentina* 24/2, pp. 157-174.
- A.I. MAGALLÓN, 2003, “Las elocutiones de Servio y Arusiano”, *CFC. E. L.*, 23/2, pp. 359-380.
- I. TORZI, 2000, *Ratio et Usus. Dibattiti antichi sulla dottrina delle figure*, Vita e Pensiero, Milán.
- S. SCHAD, 2007, *A lexicon of Latin grammatical terminology*, Fabrizio Serra, Pisa.
- D. M. SCHENKEVELD, 2004, *A Rhetorical Grammar. C. Iulius Romanus, Introduction to the liber de adverbio, edition with introduction, translation and commentary*, Brill, Leiden.
- P. L. SCHMIDT, 1993, “V. Grammaire et rhétorique”, *Nouvelle histoire de la littérature latine V. Restauration et renouveau. La littérature latine de 284 à 374 après J.-C.*, R. Herzog-P. L. Schmidt (eds.), Brepols, Turnhout, pp. 139-143.
- P. L. SCHMIDT, 2000, “IV. Grammaire”, *Nouvelle histoire de la littérature latine IV. L'âge de transition: de la littérature romaine à la littérature chrétienne de 117 à 284 après J.-C.*, K. Sallmann (ed.), Brepols, Turnhout 2000, pp. 249-284.
- P. SWIGGERS & A. WOUTERS (eds.), 2003, *Syntax in Antiquity*, Orbis Supplementa 23, Peeters, Lovaina.
- A. UHL, 1998, *Servius als Sprachlehrer. Zur Sprachrichtigkeit in der exegetischen Praxis des spätantiken Grammatikerunterrichts*, (Hypomnemata 117), Vandenhoeck & Ruprecht, Gotinga.
- J. URÍA, 2009, *Carisio. Arte gramática. Libro I*, Gredos, Madrid.